

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-CARDIQUE-006-2026

OBJETO:

ESTABLECIMIENTO, AISLAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES (CULTIVOS DENDROENERGETICOS) Y CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, COMO ESTRATEGIAS PARA REFORESTACIÓN, LA CONSERVACIÓN Y EL USO RACIONAL DE LAS ÁREAS FORESTALES Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN COMUNIDADES RURALES DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA 2026, PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE

CARDIQUE de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, en el artículo 1º de la Ley 850 de 1993 y el artículo 66 Ley 80 de 1993, convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer vigilancia del presente Proceso de Contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

INFORMACIÓN:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE
Dirección General
Barrio Bosque, Sector Manzanillo, Transv. 52 N° 16 – 190
Cartagena de Indias, D. T. y C. – Bolívar

SEPTIEMBRE DE 2026

INTRODUCCIÓN

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el proyecto de **"ESTABLECIMIENTO, AISLAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES (CULTIVOS DENDROENERGETICOS) Y CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, COMO ESTRATEGIAS PARA REFORESTACIÓN, LA CONSERVACIÓN Y EL USO RACIONAL DE LAS ÁREAS FORESTALES Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN COMUNIDADES RURALES DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA 2026, PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE"**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en el formulario del pliego de condiciones electrónico.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

Es responsabilidad de los interesados la consulta de los documentos, por lo anterior, la Entidad mantendrá toda la información disponible para que sea consultada en el SECOP II.

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de Licitación Pública, dadas las razones del objeto a contratar y la cuantía estimada para el proceso, de conformidad con el artículo 30 de la ley 80 de 1993, numeral 1 del artículo 2° y siguientes de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Se recomienda a los Participantes que antes de elaborar y presentar su Propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

- Consultar el Régimen Legal aplicable a la presente Licitación Pública y al respectivo Contrato.
- Leer cuidadosamente el Pliego y sus Adendas, si las llegare a haber, antes de elaborar la Propuesta.
- Examinar el contenido del Pliego de la presente Licitación Pública y sus condiciones.
- Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del Contrato, en caso de que su Propuesta sea seleccionada.
- Revisar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar Propuesta y contratar.
- Conocer las obligaciones y derechos contenidos en el Pliego y cada una de las cláusulas de la minuta del Contrato.

- Dirigir a través de la plataforma SECOP II, conforme al cronograma y dentro del proceso correspondiente, a CARDIQUE sus observaciones y solicitar las aclaraciones en caso de encontrar discrepancias u omisiones en este Pliego o en los demás documentos que hacen parte de la presente Licitación Pública.
 - Presentar oportunamente los documentos que deben allegar con la Propuesta, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente Pliego.
1. Verificar que los documentos a presentar con la Propuesta se hayan expedido dentro de la oportunidad para que el proponente, por única vez, se pronuncien, durante el término de cinco (5) minutos, frente a las respuestas dadas a sus observaciones y para la réplica única a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.
 2. Respuesta de la Administración sobre las observaciones presentadas en la audiencia.
 3. Oportunidad para que el proponente habilitado se pronuncie sobre la oferta económica.
 4. Resumen de cumplimiento de requisitos habilitantes y calificación.
 5. Recomendación del Comité Evaluador.
- Plazos exigidos en el Pliego.
 - Diligenciar y suministrar toda la información requerida en el presente Pliego y sus anexos.
 - Entender que con la presentación de la Propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente Pliego y en la ley.
 - Presentar la Propuesta, incluyendo sus anexos, en el orden establecido en el Pliego para facilitar su estudio, con índice, y en idioma castellano.
 - Tener claridad respecto a que la presentación de la Propuesta, por parte de los Proponentes constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, anexos, formatos y demás documentos del Pliego; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que han aceptado que el Pliego es completo, compatible y adecuado para identificar el servicio a contratar; que están enterados a satisfacción del alcance del objeto a contratar, los Riesgos que asumen y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir la obligaciones que se adquirirán en virtud del Contrato que se celebrará.
 - Verificar que el Pliego contenga los parámetros, directrices e información de obligatoria consideración por los Proponentes que participen en el presente proceso, el cual, junto con el Contrato que se celebre, se sujetará a las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a sus decretos reglamentarios.
 - Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

CAPITULO I. INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, desarrollado legalmente por el Decreto 1510 de 2013, compilado mediante el Decreto 1082 de 2015, CARDIQUE ha determinado publicar el presente Proceso de Contratación de acuerdo con los parámetros y requisitos relacionados a continuación:

1. OBJETO

ESTABLECIMIENTO, AISLAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES (CULTIVOS DENDROENERGETICOS) Y CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, COMO ESTRATEGIAS PARA REFORESTACIÓN, LA CONSERVACIÓN Y EL USO RACIONAL DE LAS ÁREAS FORESTALES Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN COMUNIDADES RURALES DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA 2026, PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE

1.1. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios a contratar se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code - Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
A	10	16	15	Árboles y arbustos
A	10	17	15	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
A	10	17	16	Abonos Químicos y nutrientes para plantas
D	40	10	18	Equipo de calefacción y piezas y accesorios
F	70	13	15	Protección del terreno y del suelo
F	70	13	16	Preparación del terreno y del suelo
F	70	13	17	Gestión del terreno y del suelo
F	70	14	16	Protección de cultivos
F	70	14	17	Gestión de cultivos
F	70	14	18	Plantación y cultivo de cultivos
F	70	15	15	Gestión de cultivos forestales
F	70	15	18	Servicios de conservación forestal
F	70	15	19	Recursos forestales
F	70	16	16	Flora
F	72	15	19	Servicios de albañilería y mampostería
F	77	10	17	Servicio de asesoría ambiental
F	77	11	16	Rehabilitación ambiental
F	78	10	18	Transporte de carga por carretera
F	81	10	15	Ingeniería y Arquitectura
F	86	10	17	Servicios de capacitación vocacional no – científica

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El costo estimado de la contratación que se derive del presente Proceso Licitatorio se ha estimado en la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$2.402.684.808,00) M/CTE**, incluido IVA los cuales corresponden a todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el futuro Contratista por causa o con ocasión de la ejecución del Contrato.

El presente proceso contará con el certificado de disponibilidad presupuestal que se adjunta y hace parte integral del expediente.

Valor certificado de disponibilidad presupuestal
\$384.429570,00

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias ordinarias mediante el Acuerdo No. 016 del 17 de septiembre de 2026, expedida por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE- el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias por el valor que se expresa a continuación:

Vigencias Futuras	
Año	Valor
2027	\$ 2.018.255.238,00

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Nota: En desarrollo del objeto a contratarse, el valor de la Oferta realizada por el Proponente no podrá exceder el Presupuesto Oficial; si supera dicho Presupuesto será causal de rechazo de la Oferta.

1.2.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso contará con el certificado de disponibilidad presupuestal que se adjuntó y hace parte integral del expediente.

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias Ordinarias mediante el Acuerdo No. 016 del 17 de septiembre de 2026, expedida por el Consejo directivo

1.3. PLAZO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

1.4. RÉGIMEN APLICABLE

El marco legal del presente Proceso de Selección y del Contrato que se derive de su Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2069 de 2020, 2160 de 2021 el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021, los Códigos Civil y de Comercio, y demás normas concordantes. Las demás normas que resulten pertinentes, las que, de acuerdo con la Ley, se presumen conocidas por todos los oferentes.

Además, aplican las siguientes leyes:

Ley 828 de 2003, por el cual se modifica parcialmente la Ley 789 de 2002.

Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

En lo no regulado particularmente, aplican las reglas previstas en esta convocatoria pública y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente Proceso de Selección.

1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El proyecto de **ESTABLECIMIENTO, AISLAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES (CULTIVOS DENDROENERGETICOS) Y CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, COMO ESTRATEGIAS PARA REFORESTACIÓN, LA CONSERVACIÓN Y EL USO RACIONAL DE LAS ÁREAS FORESTALES Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN COMUNIDADES RURALES DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA 2026, PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE**, a ejecutar se enmarca en la tipología contractual de Obra, en atención a que el producto final principal a entregar, corresponde a la categoría de trabajos materiales sobre bienes inmuebles.

En atención a que se trata de un contrato de obra y dado que el presupuesto oficial supera la menor cuantía de la entidad, el contratista se escogerá a través de la modalidad de selección de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proceso que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la Corporación y como quiera que el Presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a un valor superior a la menor cuantía de la contratación de la Corporación, el presente proceso se efectuará a través de la modalidad de Licitación Pública.

Asimismo, Colombia Compra Eficiente en concepto Radicado No.: 2202013000002653 del 14 de abril de 2020 indicó que:

“Conforme a la definición del numeral 1ero del artículo 32 de Ley 80 de 1993, las actividades de reforestación -entendidas por la RAE como el hecho de Repoblar un terreno con plantas constituyen un trabajo material sobre un inmueble; razón por la cual esta actividad se encuentra en la definición de obra pública. Una vez sembrados, conforme a los artículos 656 y 657 del Código Civil, adquieren la categoría de inmuebles por adhesión mientras se mantengan en el tercero, luego, el mantenimiento de árboles y plantas también forma parte de la tipología contractual mencionada”.

1.6. ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo internacional		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	NO		NO	
	Perú	NO			
	México	NO			
Canadá		NO			
Chile		NO			
Corea		NO			
Costa Rica		NO			
Estados Unidos		NO			
Estados AELC		NO			
México		SI	NO		
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI		NO	SI
	Honduras	NO			
Unión Europea		NO			
Israel		NO			
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO			
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

--	--	--	--	--	--

Para el caso particular que nos ocupa una vez verificado el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, se pudo precisar que CARDIQUE siendo una entidad de la orden nacional regulada por la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, está cubierto por acuerdo Triángulo Norte (salvador y Guatemala) y la CAN.

1.7. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente Proceso de Selección las Personas Naturales, Jurídicas, Nacionales o Extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de Consorcio ó Uniones Temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los Proponentes en el Pliego de Condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la Entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

Antes de presentar su Propuesta, el interesado verificará que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con CARDIQUE, establecidas en la Constitución y la Ley.

El Proponente que salga favorecido con la Adjudicación del Contrato, deberá informar inmediatamente a CARDIQUE sobre las inhabilidades e incompatibilidades que le sobrevengan.

1.8. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS COMO MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, CARDIQUE debe limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1)

día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En consideración a que la cuantía del presente proceso es superior a los US\$125.000 este requisito no es aplicable a presente proceso de selección.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, CARDIQUE solo deberá aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

De conformidad con el Decreto 0142 del 1° de febrero de 2023 Ratifica y Adiciona la condición de cualquier tipo de cooperativa de acuerdo con los requisitos del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 o entidad de economía solidaria de acuerdo con los requisitos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 o la norma que las modifique o sustituya, de ser Mipyme.

1.9. ASPECTOS GENERALES

1.9.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CARDIQUE invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.9.2. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.10. CORRESPONDENCIA

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Los proponentes al momento de realizar las solicitudes, deberán tener en cuenta lo siguiente:

El interesado debe indicar en el escrito de aclaración de los pliegos de condiciones el número de la página con su correspondiente numeral, subordinar o inciso sobre el cual se efectúa; la observación respectiva; las respuestas a las observaciones se harán públicas dentro del correspondiente proceso en el plazo establecido para ello en el cronograma, a través de del SECOP II.

Una vez se lleve a cabo el cierre del proceso, CARDIQUE no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones dentro de la fecha establecida de conformidad con lo señalado en el cronograma.

CARDIQUE analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La información sobre preguntas, respuestas y las adendas serán publicados en el portal único de Contratación- SECOP II, para conocimiento de los proponentes interesados en participar en el presente proceso.

Cualquier observación al respecto será recibida únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Ninguna aclaración verbal será tenida en cuenta y no podrá afectar los términos y condiciones de este Pliego de Condiciones y sus adendas.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso siempre que estas hayan sido consignadas en las ADENDAS respectivas.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, las ADENDAS y la información sobre preguntas y respuestas serán resueltas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Las Adendas y la información sobre preguntas y respuestas serán publicadas por CARDIQUE en el portal único de contratación SECOP II.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a CARDIQUE por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta salvo los que se hagan a través de documentos publicados en el SECOP II.

1.11. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se

	considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Contratista	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de
Día(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US\$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal

	o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
Pesos Colombianos, Pesos o \$	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007
SMMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
MIPYME	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

1.12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Ver en la plataforma del SECOP II.

1.13. CONSULTA DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones, se podrán acceder y consultar mediante la PLATAFORMA SECOP II.

Los interesados, podrán formular observaciones al Pliego de Condiciones a partir de la fecha de su publicación, en los términos fijados en el Cronograma del Proceso y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Una vez efectuada la apertura del proceso de selección, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o sugerencias a los Pliegos de Condiciones, en las fechas y por los canales previstos en el Cronograma del presente proceso. CARDIQUE, expedirá las correspondientes respuestas, aclaraciones o Adendas que se requieran para resolver tales inquietudes o sugerencias, en los tiempos previstos en del proceso de selección. Dichos documentos se publicarán en el SECOP II para consulta de los interesados.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y dentro de los plazos establecidos en el Cronograma, no generarán para CARDIQUE la obligación de contestarlas antes del Cierre del proceso de selección.

Efectuada la evaluación, los proponentes podrán consultar el informe de evaluación en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, para que en un término de cinco (5) días hábiles los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las observaciones presentadas al informe de evaluación deberán: Dirigirse, por medio del enlace electrónico de “observaciones o mensajes” del respectivo informe de evaluación. Lo anterior dentro del término de traslado del informe de evaluación de las propuestas.

En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones.

A las observaciones presentadas oportunamente se les dará respuesta en el informe de evaluación consolidado, el cual puede ser objeto de pronunciamiento para los oferentes dentro de la audiencia de adjudicación o de declaratoria desierta, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

1.14. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones y/o solicitud de aclaraciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, y remitirse por vía electrónica al enlace de “mensajes u observaciones” de la plataforma transaccional SECOP II, No se aceptan documentos enviados al correo electrónico o en medio físico a la entidad contratante.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas con referencia al presente proceso a CARDIQUE, por canal distinto al mencionado solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación; Cuando sean radicadas a través del canal que corresponda al descrito, la entidad debe responder las comunicaciones recibidas por documento escrito enviándola al remitente por el mismo canal señalado y/o ser publicada en el portal de Contratación transaccional SECOP II.

1.15. RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO

La Resolución que da Apertura al Proceso de Selección se expedirá conforme a los requisitos del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, será publicada en el SECOP según el Cronograma del Proceso.

1.16. CONSULTA DE PLIEGOS DEFINITIVOS

Los Pliegos de Condiciones, se podrán acceder y consultar mediante PLATAFORMA SECOP II dentro del proceso LP-CARDIQUE-006-2026.

Los interesados, podrán formular observaciones al Pliego de Condiciones a partir de la fecha de su publicación, en los términos fijados en el Cronograma del Proceso y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Una vez efectuada la apertura del proceso de selección, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o sugerencias a los Pliegos de Condiciones, en las fechas y por los canales previstos en el Cronograma del presente proceso. CARDIQUE, expedirá las correspondientes respuestas, aclaraciones o Adendas que se requieran para resolver tales inquietudes o sugerencias, en los tiempos previstos en del proceso de selección. Dichos documentos se publicarán en el SECOP II para consulta de los interesados.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y dentro de los plazos establecidos en el Cronograma, no generarán para CARDIQUE la obligación de contestarlas antes del Cierre de del proceso de selección.

Efectuada la evaluación, los proponentes podrán consultar el informe de evaluación en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, para que en un término señalado en el cronograma los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las observaciones presentadas al informe de evaluación deberán: Dirigirse, por medio la opción de “observaciones o mensaje” dentro del respectivo proceso. Lo anterior dentro del término de traslado del informe de evaluación de las propuestas.

En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones.

1.17. ACLARACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Las observaciones y/o solicitud de aclaraciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, y remitirse por vía electrónica en la opción de “mensajes u observaciones” de la plataforma transaccional SECOP II, No se aceptan documentos enviados al correo electrónico o en medio físico a la entidad contratante.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas con referencia al presente proceso a CARDIQUE, por canal distinto al mencionado solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación; Cuando sean radicadas a través del canal que corresponda al descrito, la entidad debe responder las comunicaciones recibidas por documento escrito enviándola al remitente publicadas en el portal de Contratación transaccional SECOP II.

1.18. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

CARDIQUE, responderá mediante comunicación escrita y se publicará en el SECOP II para conocimiento público, todas las observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que cumplan con lo establecido en estas bases.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones y sus anexos, se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en el SECOP II.

Las adendas posteriores modifican a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Tanto los escritos de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos del Proceso.

1.19. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo previsto en el artículo 220 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el numeral 4º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de Propuestas, en la fecha y hora señalada en el Cronograma, se celebrará una Audiencia para llevar a cabo la revisión de la asignación de riesgos establecida por la Entidad, en la cual puede tratarse también el contenido y alcance del Pliego de Condiciones si un interesado así lo solicita.

Sobre esta audiencia debe respetarse el contenido del artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 según el cual:

“Artículo 2.2.1.2.1.1.2. Audiencias en la Licitación. En la etapa de selección de la Licitación son obligatorias las audiencias de: (a) asignación de Riesgos, y (b) Adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los Pliegos de Condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.

En la audiencia de asignación de Riesgos, la Entidad Estatal debe presentar el análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva. (...)”

Teniendo en cuenta lo anterior, los interesados en presentar Ofertas deberán estudiar y analizar los riesgos tipificados en el Pliego de Condiciones. Lo anterior, con el fin de que puedan participar y pronunciarse sobre ellos, en las observaciones que formulen por escrito o en la audiencia referida, de la cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida. Con base en esta discusión la Entidad llevará a cabo la tipificación, estimación y asignación de los riesgos definitiva. La presentación de las Ofertas implica la aceptación por parte de los Proponentes, de la distribución de riesgos efectuada por la Entidad en el respectivo Pliego y discutida con los Proponentes en el Proceso de Selección. Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la Corporación expedirá las modificaciones pertinentes a los Pliegos de Condiciones y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la Licitación.

Las solicitudes de aclaraciones presentadas en la audiencia de asignación de riesgos y de precisión del pliego definitivo, deben ser realizadas durante la audiencia y radicadas en el portal único de contratación <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE - SECOP II>

Lo anterior no impide que, dentro del plazo previsto en el Cronograma del Proceso, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la Corporación Contratante responderá

mediante comunicación que se publicará en el SECOP. En adición a lo anterior, dentro del trámite de la audiencia de asignación de riesgos, los interesados en el proceso podrán solicitar la celebración de una audiencia para precisar el alcance y contenido del Pliego de Condiciones (Primer inciso del artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015).

El artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 sostiene que los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

1.20. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con la normativa vigente, la matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles, realizada por la Entidad, se publicará con los estudios y documentos previos y el proyecto de Pliegos de Condiciones, para que sean revisados por los Interesados, quienes podrán presentar sus observaciones durante el término de publicación de proyecto de Pliegos y deberán darlas a conocer a CARDIQUE mediante el buzón de mensajes de la plataforma SECOP II.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los Interesados, la Entidad, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tomada en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar los Pliegos de Condiciones mediante Adenda.

La presentación de la propuesta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en los Pliegos de Condiciones y Adendas.

1.21. DILIGENCIA Y DEBIDA INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Será responsabilidad del Proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente Proceso de Selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la Propuesta se considera que el Proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el Proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

CARDIQUE no entregará para los fines de presentación y preparación de Propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas del servicio a adquirir, excepto la información suministrada en los Pliegos de Condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del Proponente, al asumir los deberes de garantía asociados a la prestación del servicio a ejecutar objeto del presente Proceso de Contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas del objeto a contratar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su Propuesta.

La presentación de la respectiva Propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte Proponente, de que CARDIQUE, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del Proceso de Selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el Proponente para presentar su Oferta alusiva a la convocatoria, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el Proceso de Selección, sea o que los asesores externos o consultores del proceso, o cualquier director, funcionario, socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsable de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

Se recomienda al Proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una Propuesta. El Proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente Proceso de Selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del Contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el Proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su Oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualesquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el Contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el Proponente, al elaborar su Propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.22. VISITA TÉCNICA

La visita al sitio de la obra **NO ES OBLIGATORIA** y corre por cuenta y riesgo del Proponente, no constituirá un factor de verificación o evaluación, ni será causal de rechazo de la Propuesta.

No obstante, lo anterior, el interesado en realizar visita de obra, deberá enviar su solicitud mediante mensaje, dentro de la plataforma del SECOP II, a **más tardar al tercer (3) día hábil después de publicado el proyecto de pliego de condiciones**, con el fin de realizar la VISITA TÉCNICA, el quinto (5) día hábil una vez publicado el proyecto de pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta implica la presunción para CARDIQUE que el interesado se familiarizó y conoció, con anterioridad, las condiciones materiales, de acceso, de desplazamiento, geográficas, ambientales, de seguridad, técnicas, físicas, económicas y demás necesarias para presentarla y para ejecutar el contrato, las cuales se presume acepta y tuvo en cuenta para efectos de presentar su ofrecimiento a CARDIQUE. Consecuente con ello, CARDIQUE no aceptará reclamaciones, objeciones y demás relacionadas con las condiciones que debió conocer el interesado para el momento de presentación de la propuesta.

Es necesario aclarar que en caso de que no se alcance ese día a recorrer la totalidad del proyecto por razones de tiempo o demoras en la aclaración de preguntas u observaciones realizadas por los asistentes, es deber del interesado conocer por su cuenta y riesgo (Entiéndase como: alimentación, transporte, seguridad, logística, etc.) la totalidad del proyecto para que pueda elaborar una propuesta acorde con las condiciones del mismo, en los días siguientes a esta visita y antes de la presentación de su propuesta.

El asistente a la visita de obra debe ser Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero Agrícola o Forestal o Agrónomo, debidamente matriculado, y manifestar en calidad de qué se presenta: si es persona jurídica o persona natural. En caso de persona jurídica debe presentar la autorización para asistir a la visita.

1.23. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CARDIQUE, evaluará el cumplimiento de los requisitos aplicables a la presentación de la oferta, su evaluación y adjudicación del Proceso selección con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE y asignará puntos a las propuestas admisibles siguiendo las reglas que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en el presente documento.

Para facilitar la verificación de la información requerida para el cumplimiento de requisitos de presentación de la propuesta o para la asignación de puntos, aquella se debe consignar en los formatos correspondientes que hagan parte de los Pliegos de Condiciones.

En el evento que en la propuesta se consigne la información requerida para verificar el cumplimiento de un requisito mínimo o para asignar puntaje, pero no se haya incluido la documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, CARDIQUE, durante la etapa de evaluación, podrá solicitar al Proponente allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes, dentro de un plazo determinado, sin que ello implique mejora de la propuesta.

Si el Proponente, durante el plazo otorgado por CARDIQUE, no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada, y de lo consignado en la propuesta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la propuesta no será admisible. No obstante, lo anterior todos los defectos de las propuestas que no afecten la asignación de puntajes, no representen mejora de la propuesta, serán subsanables y por ende, podrán ser solicitados por CARDIQUE hasta la adjudicación, salvo para cuando se trate de mecanismos de subasta en cuyo caso se deberá hacer con antelación al inicio de la misma, dentro del término dispuesto para ello por la entidad.

Sin perjuicio de la facultad de CARDIQUE de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el proponente en el formato o en su propuesta, y la documentación soporte de la misma aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.

En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la propuesta no podrá ser mejorada o adicionada una vez ocurrido el Cierre del Proceso de Selección. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por el Proponente durante la etapa de evaluación, sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables, no representan mejora de la propuesta y no determinan que obtenga un puntaje superior al que habría obtenido de evaluarse con la información inicialmente consignada ella.

CARDIQUE sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos de soporte idóneos, según lo que se establezca al respecto en los Pliegos de Condiciones.

1.24. ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DE LOS TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Con la presentación de la Oferta, el Proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los Documentos del Proceso de Selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del Contrato, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su Oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el Proponente haga de lo establecido en estos Pliegos de Condiciones y de los documentos de este Proceso de Contratación, serán de su exclusiva responsabilidad; por lo tanto, CARDIQUE, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el Proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su Propuesta.

El hecho de que el Proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto de la presente contratación, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El Oferente deberá elaborar la Propuesta, de acuerdo con lo establecido en este Pliego y anexar la documentación exigida.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios del mercado en la estructuración de su Propuesta, los plazos, y especificaciones técnicas, las condiciones de ejecución del Contrato y demás elementos que influyen directa e indirectamente durante la ejecución del Contrato y sobre el valor de su Propuesta.

Todos los Documentos del Proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Si el Proponente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos del presente Proceso de Selección incluidas las especificaciones o tiene alguna duda acerca de su significado, deberá solicitar aclaración por escrito hasta la fecha límite indicada en el Cronograma del Proceso, y CARDIQUE, de igual manera hará las aclaraciones que considere pertinentes, y la respuesta se dará mediante publicación en el SECOP. La falta de respuesta por parte de CARDIQUE no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los Pliegos conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por CARDIQUE.

Los Pliegos de Condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, Anexos y Adendas.

Según lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley 153 de 1887, las palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal; las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso.

1.25. RETIRO DE LA PROPUESTAS

Los Proponentes podrán solicitar el retiro de sus Propuestas antes de la fecha y hora previstas para el Cierre del Proceso mediante plataforma SECOP II.

1.26. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la Propuesta, esto es, noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de Cierre.

1.27. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El Cierre del Proceso de Selección, se hará en la fecha y hora fijado en el Cronograma.

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en <https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx>.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y el apartado – dentro del Proceso de Contratación No. LP-CARDIQUE-006-2026 en el SECOP II. El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación No. LP-CARDIQUE-006-2026 para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta. Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en el manual de proveedores para el uso del SECOP II.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, de la siguiente manera: 1) Presentar un archivo que debe contener los Requisitos Habilitantes y la propuesta económica, debidamente rubricada y foliadas en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta.

Las Ofertas se presentarán identificando el título del Proceso de Licitación Pública No. LP-CARDIQUE-006-2026.

Las Ofertas, deben presentarse sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la Oferta. Cualquier enmendadura o tachadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el Oferente en la misma Oferta.

Se debe publicar con la Oferta los formatos y/o anexos que hacen parte integral del pliego, en la Plataforma SECOP II, Proceso de Licitación Pública No. LP-CARDIQUE-006-2026.

Una vez concluido el plazo de presentación de las ofertas en la Plataforma SECOP II, CARDIQUE procederá a publicar el listado de ofertas presentadas.

1.28. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

Para la evaluación de las Propuestas en Proceso de Selección, CARDIQUE designará un comité asesor y evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados por Contrato de prestación de servicios profesionales con personas que estén en capacidad de llevar a cabo la evaluación de las Propuestas, demostrando la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El Comité asesor evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, y serán quienes recomendarán a la dirección general de CARDIQUE o su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada (artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015).

El Comité asesor evaluador del proceso, previo análisis comparativo de las Propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará a el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015.

1.29. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CARDIQUE efectuará la verificación y la evaluación de las Propuestas Técnicas dentro del plazo señalado en el Cronograma del Proceso, el cual comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente al Cierre del Proceso de Selección.

El comité asesor y evaluador designado será el órgano responsable de la evaluación de la totalidad de las Propuestas Técnicas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad de las mismas, con sujeción a lo establecido en los presentes Pliegos de Condiciones.

Cuando a juicio de CARDIQUE, el plazo para la verificación y evaluación de las Propuestas Técnicas, no permita concluir el Proceso de Selección, éste podrá prorrogarlo, lo cual hará mediante Adenda la cual será debidamente publicada en el SECOP II.

Los documentos de las Propuestas Técnicas que afecten la asignación de puntaje, no serán objeto de subsanación por parte de los Oferentes, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

Los documentos relacionados con la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, y en general de verificación y por ende aquellos que se constituyen en habilitantes, podrán ser requeridos por CARDIQUE.

De igual forma, el Proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la Propuesta a partir del recibo de la solicitud de aclaración. En ejercicio de esta facultad los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus Propuestas.

NOTA: RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN: La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Propuestas Técnicas, no podrá ser revelada a los Proponentes ni a terceros hasta que CARDIQUE publique y ponga a disposición de los Proponentes los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

1.30. ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE EL PERÍODO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CARDIQUE podrá solicitar a los Proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, las cuales serán resueltas por el Proponente dentro del término que para el efecto se fije en comunicación escrita por CARDIQUE, advirtiéndose que con la aclaración solicitada no se podrá adicionar, mejorar o completar la Propuesta.

De conformidad con el Parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las Propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la Propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las Entidades en cualquier momento, hasta la Adjudicación.

Tales requisitos o documentos serán requeridos por CARDIQUE, en condiciones de igualdad para todos los Proponentes. Siendo así, el Proponente dispondrá del término de cinco (05) días a partir de la publicación del informe de evaluación en el SECOP II para hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Corporación.

1.31. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Agotado el análisis comparativo de las Propuestas, se procederá a conformar en forma descendente (de mayor a menor) un orden de elegibilidad, con las propuestas que hubiesen quedado habilitadas.

1.32. ADJUDICACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

La entidad establecerá en el cronograma fecha de audiencia de adjudicación y apertura de sobre económico con el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, y publicará acto administrativo de adjudicación.

1.33. CAUSALES DE RECHAZO

La Corporación no evaluará las propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 2.1 y lo siguiente:

En adición a otras causas previstas por la ley, La Entidad previa verificación rechazará las ofertas en los siguientes casos:

1. Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar
2. Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
3. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
4. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
5. No anexar con la oferta o en el plazo previsto por la entidad el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
6. Cuando el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato, con excepción de lo previsto para sociedades de objeto indeterminado.
7. No cumplir la persona jurídica oferente con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
8. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
9. No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta.
10. Cuando el proponente no aclare, no subsane o no aporte información y/o documentos necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes dentro del término de traslado o dentro del plazo (día y hora) que defina la entidad.
11. Cuando no se aporte la carta de presentación de la oferta (aplica para las manifestaciones de interés), por la persona natural, proponente o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente, o apoderado, o cuando este no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o unión temporal
12. Cuando la propuesta no se hubiere presentado en la plataforma SECOP II o se hubiera presentado de manera extemporánea.
13. Cuando el valor de la oferta económica presentada o corregida, exceda el valor total del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección; o cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, sea artificialmente bajo.

14. Cuando el valor unitario por ítem supere el valor unitario por ítem establecido en el estudio de mercado del estudio previo.

15. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Anexo 1 Formato de Especificaciones técnicas.

16. Cuando se advierta circunstancias que puedan afectar los principios que rigen el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden considerar las siguientes:

- a) Una misma persona natural o jurídica se presenta a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o unión temporal.
- b) Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o una unión temporal.
- c) Una misma persona natural o jurídica se presenta al proceso y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que también está participando en el proceso

17. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Entidad o cuando un proponente incluya dentro de su propuesta documentos o información que no corresponda a la realidad.

18. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.

19. Cuando el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

20. Cuando se presente propuestas condicionadas para la adjudicación o se presenten propuestas parciales.

21. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.

La decisión de eliminación se comunicará al proponente interesado por la página www.contratos.gov.co portal SECOP II

NOTA: CUANDO SE TRATE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES SE APLICARÁN TODAS LAS ANTERIORES CAUSALES, A CADA UNO DE SUS INTEGRANTES

1.34. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La declaratoria de desierto del Proceso de Selección, únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista (Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 18).

CARDIQUE declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

a) Ninguno de los Proponentes acredite el cumplimiento de los requisitos indicados en los presentes Pliegos.

b) No se presente Propuesta alguna.

c) Se presente cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los Proponentes.

La decisión de adjudicar o declarar desierto el proceso se hará por medio de acto administrativo motivado, previa recomendación del comité asesor y evaluador, y respecto al cual procede el recurso de reposición

1.35. IRREVOCABILIDAD DE LA ADJUDICACIÓN

El Acto de Adjudicación es irrevocable, salvo las excepciones contempladas por el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, y obliga tanto a la Entidad como al Adjudicatario, contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la Adjudicación del Contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

1.36. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adjudicado el proceso, CARDIQUE elaborará el respectivo Contrato, el Proponente favorecido, deberá presentarse a suscribirlo, dentro del plazo previsto en el Cronograma del Proceso.

Si por algún motivo fundado y aceptado por la Entidad, no se pudiere firmar el Contrato dentro del periodo de validez de la Propuesta, el Proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la Propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del Contrato. Si el Adjudicatario no suscribe el Contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de la Entidad Contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el Adjudicatario sin justa causa se abstuviere de suscribir el Contrato correspondiente dentro del término señalado por CARDIQUE incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

En este caso CARDIQUE, dentro de los quince (15) días siguientes y mediante acto motivado, podrá adjudicar el Contrato a la Propuesta habilitada calificada en segundo lugar (artículo 9 ley 1150 de 2007).

1.37. PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las Propuestas Técnicas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, CARDIQUE pondrá dicho informe a disposición de los Proponentes, por el termino de cinco (5) días hábiles improrrogables para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar Los Proponentes también podrán consultar el informe en el SECOP II en el término establecido en el Cronograma del Proceso.

1.38. AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA, ACORDE AL ARTICULO 1º PARÁGRAFO 3º DEL DECRETO 1882 DEL 2018

La audiencia de Adjudicación se celebrará en la fecha, hora y lugar indicados en el Cronograma del Proceso y se sujetará a las siguientes reglas:

1. Los Proponentes de manera directa o por conducto de apoderado, podrán realizar observaciones al informe de evaluación.
2. Las intervenciones tendrán una duración máxima de cinco (5) minutos consecutivos por cada Proponente. Toda intervención deberá ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el Oferente. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la Oferta.
3. Se podrá conceder el uso de la palabra por una única vez al Oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su Oferta se hayan presentado por los intervinientes. La réplica no podrá exceder cinco (5) minutos.
4. La Entidad dará respuesta a las observaciones presentadas por los Proponentes en la audiencia, ratificando o modificando el informe de evaluación. En caso de existir pronunciamientos que a juicio de la Entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
5. Se procederá a la apertura del Sobre No. 2 que contiene la propuesta económica de los proponentes habilitados, y se realizará la evaluación de la misma a través del mecanismo adoptado en los Pliegos.
6. De la evaluación de la propuesta económica se dará traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia, solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.
7. Las intervenciones sobre el aspecto económico tendrán una duración máxima de cinco (5) minutos consecutivos por cada Proponente.

8. Se podrá conceder el uso de la palabra por una única vez al Oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su Oferta económica se hayan presentado por los intervinientes. La réplica no podrá exceder cinco (5) minutos.

9. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, CARDIQUE adoptará la decisión que corresponda y se notificará a los presentes de conformidad con el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

1.39. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS EN AUDIENCIA

CARDIQUE verificará que los valores colocados en la propuesta económica para cada frente, así como el valor total de la propuesta económica, no sobrepasen los valores establecidos en el presupuesto oficial.

Todos los sobres de las propuestas serán abiertos en el acto público de adjudicación o declaratoria de desierta y se verificará en la misma:

Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los presupuestos totales de cada uno de los frentes.

Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al Presupuesto oficial y ofertado.

Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

La audiencia de Adjudicación no podrá ser utilizada por los asistentes para tratar temas distintos a los señalados anteriormente.

En todo caso, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, CARDIQUE podrá prorrogar el plazo de celebración de la audiencia de Adjudicación antes de su vencimiento, conforme con lo dispuesto en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007.

1.40. IDIOMA DEL PROCESO

El idioma del presente proceso será el castellano, y por lo tanto, la Propuesta, los documentos y certificaciones, así como las preguntas y observaciones relacionadas con este proceso deben ser escritos en este idioma.

Todos los documentos y certificaciones que se presenten en idioma diferente al castellano, deben ser escritos en su idioma original y traducidos al castellano por un traductor oficial.

1.41. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse consularizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en la ley 455 de 1998, los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 27 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.42. LEGALIZACIONES

Los Oferentes o Integrantes de Estructuras Plurales provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998, podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la Consularización o la Apostilla.

La Consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior podrá presentarse en copia simple, pero en el caso que CARDIQUE requiera el original del mismo, éste debe ser presentado dentro del plazo establecido, so pena de no tener en cuenta dicho documento.

CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

1.43. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille,

trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

1.44. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

En el evento que el adjudicatario del presente Proceso de Selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones, deberá presentar la autorización expedida por autoridad competente para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

CAPITULO II. REQUISITOS DEL PROPONENTE Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para verificar la capacidad jurídica, financiera y técnica, así como la evaluación de la Oferta, el Proponente deberá presentar junto con su Oferta los documentos y diligenciar los formularios exigidos en el presente Capítulo.

La Propuesta será presentada en sobre cerrado en original y una copia, conformada por los documentos exigidos para verificar todos los requisitos habilitantes.

2. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

2.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

CARDIQUE, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Se verificará la capacidad jurídica del usuario de SECOP II por medio del cual se presente la propuesta. Se debe tener en cuenta que el mismo debe ostentar la capacidad jurídica para presentar ofertas y suscribir contratos. Cuando el proponente sea una persona natural, el usuario deberá ser a nombre propio.

En cualquier caso, si la propuesta se presenta a través de apoderado, se verificará que el usuario corresponda este. Sin perjuicio, de la verificación del respectivo poder.

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según se indica el Anexo "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", del Pliego de Condiciones.

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción:

- a) Si es Persona Jurídica, debe ser firmada, por el Representante Legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- b) En el caso de Consorcio o Unión Temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- c) Cuando sea Persona Natural, por ella misma.
- d) Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Las Personas Naturales Extranjeras sin residencia en el país y las Personas Jurídicas Privadas Extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del Contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución de dicho apoderado.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley Aplicable, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del Contrato.

Con la carta de presentación de la propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La propuesta debe ser avalada por un profesional Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Agrónomo y/o ingeniero Agrícola, lo cual acreditará con copia del diploma y de la tarjeta de matrícula profesional y el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Cuando el proponente o representante legal no acredite el título de Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Agrónomo y/o ingeniero Agrícola, esta debe ser avalada por un profesional con esas calidades.

2.1.2. APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Integrantes del proponente en el trámite del proceso de Selección y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una Persona Natural o Jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los Integrantes de la Estructura Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- Participar en cada una de las actuaciones y audiencias que conformen el proceso de Selección y tomar decisiones en las que comprometan al respectivo proponente.
- Formular oferta para el proceso de Selección.
- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del proceso de Selección.
- Recibir las notificaciones a que haya lugar en desarrollo del proceso de Selección, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación.
- Suscribir el contrato en nombre y representación del respectivo proponente cuando resultare Adjudicatario del proceso.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en la Ley Aplicable para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostilla y traducción, establecidos por la legislación colombiana y en el presente Estudio Previo.

Las Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las acciones y actos mencionados en el presente Estudio Previo y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley Aplicable y el respectivo Pliego de Condiciones.

Las Personas Extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los Integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille, y traducción exigidos en los términos señalados en el presente Estudio Previo y en la Ley Aplicable.

2.1.3. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la Propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá diligenciar el Anexo “Formato de conformación de propuestas plurales” según corresponda, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al Contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de la duración del contrato y un (1) año más.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las Personas Jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Cuando se el caso, acreditar que las Personas Jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración igual al término de la duración del contrato y un (1) año más.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcio o Unión Temporal deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las Personas Jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en el presente proceso.
- Por lo anterior, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales que se encuentren conformados por Personas Jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio o entrega de los bienes requeridos en el Pliego de Condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más Personas Naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al Proceso de Selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los Proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la ley 80 de 1993.
- En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal y de manera independiente, el objeto social o comercial si es persona jurídica, debe corresponder a la naturaleza y clase de bienes que se licitan, lo que se verificará con la certificación de la cámara de comercio.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

Obligaciones del Consorcio o Unión Temporal Adjudicado: una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el Consorcio o Unión Temporal favorecido está obligado a obtener el número NIT del Consorcio o Unión Temporal, y la cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal y no uno de los integrantes.

2.1.4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.1.4.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará:

- a) Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de Cierre del presente proceso de Selección.
- b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- c) El nombramiento del Revisor Fiscal en caso de que exista o se requiera.
- d) Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- e) Que la duración del proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (1) año más. En relación con las Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal.
- f) Que el representante legal esté debidamente facultado.

Si la oferta es suscrita por una Persona Jurídica Extranjera a través de la sucursal en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado del RUP y certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no anterior a los treinta (30) días anteriores a la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el Representante Legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad del Proponente o integrante de la Estructura Plural. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la fecha de Apertura del presente proceso de Selección.

El proponente o el integrante de la Estructura Plural deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante del Consorcio o Unión Temporal y del Representante Legal de las Personas Jurídicas que lo integran.

Si el proponente es una Persona Natural de origen nacional:

Si se trata de Personas Naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, de estar obligados a ello, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas.

2.1.4.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

- Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

- Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Estudio Previo para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad Extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste:
 - ✓ Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre o razón social completa, nombre del Representante Legal en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o de la(s) persona (s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades o de la persona facultada para comprometer a la Persona Jurídica.
 - ✓ En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones, o
 - ✓ La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información:
 - a) Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación.
 - b) Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato.
 - c) Documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
 - d) Duración de la Persona Jurídica.
 - e) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.
- Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
- Las Personas Jurídicas proponentes o integrantes de Estructuras Plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al Cierre del Proceso de Selección.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en este pliego, determinará la falta de capacidad jurídica y/o legal para presentar la oferta.
- Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo

con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica del proponente o del integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica. Las Personas Jurídicas Extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en el pliego.

- El proponente deberá dar estricto cumplimiento a los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Estudio Previo.
- En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

2.1.4.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS)

El Proponente (Personas Naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su Oferta el Certificado de inscripción y Clasificación en el Registro único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las Propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

Para el proceso de la referencia se aceptará sólo el RUP expedido conforme al Decreto 1082 de 2015, que deberá estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso y en firme a más tardar al finalizar la etapa de traslado de del informe de evaluación para poder ser objeto de verificación y evaluación.

"Artículo 2.2.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Personas Naturales y jurídicas, o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades deben inscritas en el RUP, salvo excepciones previstas de forma taxativa en ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto d hábil del mes de abril cada año. De lo contrario cesan los efectos RUP. La persona

inscrita en el RUP puede actualizar la información relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.”

Tratándose de Personas Jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, CARDIQUE podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del Proponente como requisitos habilitantes en el Proceso de Selección.

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente para la fecha del cierre del proceso y deberá encontrarse en firme a más tardar el vencimiento del traslado del informe de evaluación del proceso.

Para efecto de determinar el lenguaje común con el que se identifica el objeto de este contrato, se procede a identificar los códigos UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code - Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) hasta el tercer nivel de los bienes y/o servicios aplicables a los bienes o servicios:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
A	10	16	15	Árboles y arbustos
A	10	17	15	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
A	10	17	16	Abonos Químicos y nutrientes para plantas
D	40	10	18	Equipo de calefacción y piezas y accesorios
F	70	13	15	Protección del terreno y del suelo
F	70	13	16	Preparación del terreno y del suelo
F	70	13	17	Gestión del terreno y del suelo
F	70	14	16	Protección de cultivos
F	70	14	17	Gestión de cultivos
F	70	14	18	Plantación y cultivo de cultivos
F	70	15	15	Gestión de cultivos forestales
F	70	15	18	Servicios de conservación forestal
F	70	15	19	Recursos forestales
F	70	16	16	Flora
F	72	15	19	Servicios de albañilería y mampostería
F	77	10	17	Servicio de asesoría ambiental
F	77	11	16	Rehabilitación ambiental
F	78	10	18	Transporte de carga por carretera
F	81	10	15	Ingeniería y Arquitectura
F	86	10	17	Servicios de capacitación vocacional no – científica

2.1.4.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.9., el Oferente deberá aportar original de la póliza de seriedad de la oferta, suscrita (firmada) tanto por la Compañía Aseguradora, como por el Tomador, que según el caso, será el Representante Legal del proponente, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, equivalente al 10% del valor del Presupuesto Oficial y una vigencia mínima de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de entrega de propuestas, constituida a favor de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, NIT N° 800.254.453-5. La garantía debe ser tomada por el proponente conforme a la Razón Social que aparece en el certificado expedido por la Cámara de Comercio. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir bajo la modalidad de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la oferta se tomará a nombre del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL. De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al objeto a contratar o de no allegarse las condiciones generales, la Corporación solicitará subsanar los documentos en el plazo establecido en el cronograma y trámite del proceso. De igual forma se debe anexar la constancia de pago de la prima, en el evento que la Póliza de Seriedad de la Oferta sea expedida por una compañía de seguros.

En caso de que la fecha de cierre de la Convocatoria Pública se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

El proponente deberá constituir a su costa una Garantía de Seriedad de oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE, y presentarla con su propuesta, por un valor del diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre.

Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:

- Sea otorgada a favor de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE.
- Esté correctamente relacionado el NIT de CARDIQUE: 800.254.453-5.
- Como tomador, figure su razón social completa.
- El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
- El objeto y el número de esta, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrito por el TOMADOR-AFIANZADO.

2.1.4.5. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO No. 13, FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito, así:

Personas jurídicas

Deberá aportarse certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales acompañado de la matrícula profesional y certificado de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios emitida por la Junta Central de Contadores. si conforme a la ley no requiere Revisor Fiscal la certificación deberá ser expedida por el representante legal. La certificación requerida deberá ser expedida con antelación no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

Para el caso de consorcio uniones temporales otras formas asociativas cada uno de sus integrantes deberán aportar la respectiva certificación de acuerdo con la disposición precitada.

Personas naturales

Para personas naturales, se deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social integral conforme a la ley 100 de 1993, artículo cuarto de la Ley 797 de 2013 es decir, aportes para la seguridad social en salud y pensión si tiene trabajadores a su servicio deberá acreditar el pago los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y los parafiscales en los términos que se requieren de conformidad con la normativa vigente.

Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de la forma asociativa con un consorcio unión temporal a una unión temporal.

2.1.4.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO No. 4 FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN)

La Propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el Proponente o por el Representante Legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo respectivo de este Pliego de Condiciones.

2.1.4.7. MULTAS Y SANCIONES (ANEXO No. 5, FORMATO DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS)

El Proponente deberá allegar un escrito independiente en donde declare y se establezcan las multas y sanciones que le hayan sido impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la Propuesta.

Esta información lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

En el evento en que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá detallar en el escrito toda información correspondiente a la misma.

2.1.4.8. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El Proponente deberá presentar en su Propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía conforme a los últimos requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En caso de proponentes plurales este requisito lo deberán cumplir cada uno de sus integrantes.

2.1.4.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO

El Proponente deberá anexar copia del registro único tributario, RUT, teniendo en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.

2.1.4.10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente NO deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por CARDIQUE. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.

2.1.4.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente NO deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por CARDIQUE. Igual requisito deberá cumplir: 1) El Representante Legal de las Personas Jurídicas, 2) El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de Asociación y 3) Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de Asociación y sus Representantes Legales.

2.1.4.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente NO deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Esta situación que será verificada por CARDIQUE. Igual requisito deberá cumplir: 1. El Representante Legal de las personas jurídica; 2. El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra

forma de asociación; 3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

2.1.4.13. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL

El proponente NO deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Esta situación que será verificada por CARDIQUE. Igual requisito deberá cumplir: 1. El Representante Legal de las personas jurídica; 2. El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; 3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

2.1.4.14. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente NO deberá encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Esta situación que será verificada por **CARDIQUE**. Igual requisito deberá cumplir: 1. El Representante Legal de las personas jurídica; 2. El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; 3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

NOTA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las Propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los Proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las Propuestas tuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

2.2. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

2.2.1. REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA PARA HABILITAR PROPONENTES

La capacidad financiera del proponente será verificada con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes RUP del proponente o sus integrantes, vigente y en firme al momento del cierre, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2023, en el que acreditará los indicadores que se señalan a continuación y que garanticen la ejecución del Contrato:

El oferente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros:

Capital de Trabajo Demandado (CTd) $\leq$

FORMULA GENERAL:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

CT= Capital de trabajo del proponente

AC= Activo corriente

PC=Pasivo corriente

CTd= Capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

Nota: De conformidad con lo establecido en el documento adicional al pliego electrónico

El Capital de Trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al cinco por diez (10%) del capital de trabajo demandado (CTd), mediante la aplicación de la siguiente formula:

$$CT \geq 10\% \times CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

FORMULA:

$$CTd = PO$$

Donde,

CTd= Capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

PO= Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta

Para Consorcios o Uniones Temporales, se establecerá el Capital de Trabajo sumando el Capital de Trabajo de cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación.

- **Personas Naturales o Jurídicas Nacionales y Extranjeras con o sin domicilio y con o sin sucursal en Colombia:**

Liquidez:

Deberá ser mayor o igual a tres (3.0).

FORMULA:

$$Liquidez = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} \geq 3,0$$

Nivel de Endeudamiento:

Deberá ser menor o igual a cero coma cinco (0,50).

FORMULA:

Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total $\leq 0,50$

Razón de Cobertura de Intereses:

Deberá ser mayor o igual a tres (3,0)

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos Intereses $\geq 3,0$

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de Razón de Cobertura de Intereses. En este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que su Utilidad Operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses. Para el caso de estructuras plurales y solo con el fin de calcular el indicador aquellos integrantes que tengan gastos de interés cero (0) tomaran dicha partida con valor de uno (1) y calcularan el indicador para el integrante.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad Organizacional del proponente será verificada con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes RUP del proponente o sus integrantes, el cual debe estar vigente y en firme al momento del cierre, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2025. en el que acreditará los indicadores que se señalan a continuación y que garanticen la ejecución del Contrato:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio respectiva dentro de los últimos 30 días y/o Estados Financieros.

Rentabilidad del Patrimonio (ROE): Debe ser mayor o igual al cero coma cero ocho (0,08)

Rentabilidad del Activo (ROA): Debe ser mayor o igual al cero coma cero diez (0,10)

Se debe adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se registrarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

REQUISITOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1860 DE 2021 – EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, Y MIPYMES

La capacidad Financiera del proponente será verificada con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes RUP del proponente o sus integrantes, el cual debe estar vigente y en firme al momento del cierre, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2025. en el que acreditará los indicadores que se señalan a continuación y que garanticen la ejecución del Contrato.

Para el caso de estructuras plurales se tendrá en cuenta el factor diferencial en lo referente a los emprendimientos o empresas de mujeres únicamente cuando esta se encuentre conformada por del 10% en su participación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

- **Personas Naturales o Jurídicas Nacionales y Extranjeras con o sin domicilio y con o sin sucursal en Colombia:**

Liquidez:

Deberá ser mayor o igual a dos coma cinco (2,5).

FORMULA:

Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente $\geq 2,5$

Nivel de Endeudamiento (%):

Deberá ser menor o igual a sesenta por ciento (0,60).

FORMULA:

Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total $\leq 0,60$

Razón de Cobertura de Intereses:

Deberá ser mayor o igual a dos coma cinco (2,5)

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos Intereses $\geq 2,5$

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de Razón de Cobertura de Intereses. En este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que su Utilidad Operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses. Para el caso de estructuras plurales y solo con el fin de calcular el indicador aquellos integrantes que tengan gastos de interés cero (0) tomaran dicha partida con valor de uno (1) y calcularan el indicador para el integrante.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad Organizacional del proponente será verificada con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes RUP del proponente o sus integrantes, el cual debe estar vigente y en firme al momento del cierre, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes

con corte a 31 de diciembre de 2025. en el que acreditará los indicadores que se señalan a continuación y que garanticen la ejecución del Contrato:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio respectiva dentro de los últimos 30 días y/o Estados Financieros.

Rentabilidad del Patrimonio (ROE): Debe ser mayor o igual al cero coma cero ocho (0,08)

Rentabilidad del Activo (ROA): Debe ser mayor o igual al cero coma cero diez (0,10)

Se debe adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

CONVERSIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA CON MONEDA EXTRANJERA.

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

❖ CAPACIDAD RESIDUAL

El cálculo de la capacidad residual se realizará utilizando como insumo la guía y el aplicativo desarrollado por Colombia Compra Eficiente para la determinación del K residual, la información del Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2025 y la información

aportada por el proponente, requerida en el Decreto 791 de 2014, de conformidad con lo establecido en los documentos previos y anexos al pliego electrónico. en los siguientes términos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, que contenga la siguiente información:

No. Contrato	Valor del contrato	Plazo del contrato (en meses)	Fecha de Inicio (día/mes/año)	Indicar si el contrato se encuentra suspendido	Fecha de suspensión
--------------	--------------------	-------------------------------	-------------------------------	--	---------------------

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, en el que se incluya la siguiente información:

No. Contrato	Valor del contrato	Plazo del contrato (en meses)	Fecha de Inicio (día/mes/año)	Indicar si la obra se ejecuta en consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial	Porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal o Sociedad de Propósito Especial	Indicar si el contrato se encuentra suspendido	Fecha de suspensión
--------------	--------------------	-------------------------------	-------------------------------	---	--	--	---------------------

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

4. Lista de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios, en el que se incluya la siguiente información:

No. Registro del Contrato en el RUP	Valor (expresado en pesos colombianos, ponderado por la participación plural)	Participación del proponente en el Contratista Plural
-------------------------------------	---	---

5. Lista del número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción, en la que se incluya la siguiente información:

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
--	-----------	-----------------------------	--	-----------------------

La información requerida deberá ser certificada por el proponente o por su representante legal. Los integrantes del Oferente plural deberán elaborar y aportar la información de manera individual.

La Entidad calculará la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo}$$

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si la Capacidad residual del proponente $\geq$ Capacidad residual del proceso de contratación.

La Entidad Estatal calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución.

La Capacidad Residual de contratación exigida será igual o superior a \$ 2.474.064.000,00 .

2.3. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

REQUISITOS DE LOS CONTRATOS CON LOS QUE SE PRETENDE ACREDITAR LA EXPERIENCIA – HABILITANTE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015, el oferente deberá indicar en el anexo que corresponda, los contratos registrados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre, que pretenda hacer valer como experiencia, con corte a 31 de diciembre de 2025.

2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia en el cumplimiento satisfactorio de los requisitos establecidos en los documentos adicionales al pliego electrónico siguientes contratos:

- Deberá acreditar la ejecución de máximo dos (2) contratos con entidades públicas o privadas, que incluya dentro de su alcance o de sus actividades el establecimiento, aislamiento y mantenimiento de cultivos dendroenergéticos, que la sumatoria de los dos (2) contratos de una cantidad igual o superior a 66 hectáreas y el suministro y/o instalación y/o construcción de estufas ecológicas, que la sumatoria de los dos (2) contratos de una cantidad igual o superior a 132 estufas.
- Dichos contratos deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el Tercer nivel y registrados en el RUP expedido por la Cámara de Comercio.
- En cada uno de los dos (2) contratos deben estar identificados al menos doce (12) de los códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel citados en el numeral 3.2.2., y registrado en el RUP expedido por la Cámara de Comercio.
- La sumatoria de los dos (2) contratos aportados deberá ser por un monto igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales vigentes (SMMLV).

Cuando el proponente no cumpla con la experiencia mínima, se evaluará la propuesta como NO HABILITADO.

CARDIQUE podrá verificar de manera directa esta información en el RUP y si el proponente no acompaña con su propuesta estos documentos objeto de verificación la misma será considerada como NO HABILITADO.

CÓDIGOS UNSPSC REGISTRADOS EN EL RUP

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
A	10	16	15	Árboles y arbustos
A	10	17	15	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
A	10	17	16	Abonos Químicos y nutrientes para plantas
D	40	10	18	Equipo de calefacción y piezas y accesorios
F	70	13	15	Protección del terreno y del suelo
F	70	13	16	Preparación del terreno y del suelo
F	70	13	17	Gestión del terreno y del suelo
F	70	14	16	Protección de cultivos

F	70	14	17	Gestión de cultivos
F	70	14	18	Plantación y cultivo de cultivos
F	70	15	15	Gestión de cultivos forestales
F	70	15	18	Servicios de conservación forestal
F	70	15	19	Recursos forestales
F	70	16	16	Flora
F	72	15	19	Servicios de albañilería y mampostería
F	77	10	17	Servicio de asesoría ambiental
F	77	11	16	Rehabilitación ambiental
F	78	10	18	Transporte de carga por carretera
F	81	10	15	Ingeniería y Arquitectura
F	86	10	17	Servicios de capacitación vocacional no – científica

En caso de acreditar la condición Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres o emprendimiento o **empresas de personas con discapacidad**:

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, y/o emprendimiento o **empresas de personas con discapacidad** de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato a los dos (2) inicialmente previstos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cuatro (4) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del "Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres", el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya.

Deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Deberá acreditar la ejecución de máximo tres (3) contratos con entidades públicas o privadas, que incluyan dentro de su alcance o de sus actividades el establecimiento, aislamiento y mantenimiento de cultivos dendroenergéticos, que la sumatoria de los

tres (3) contratos de una cantidad igual o superior a 66 hectáreas y el suministro y/o instalación y/o construcción de estufas ecológicas, que la sumatoria de los tres (3) contratos de una cantidad igual o superior a 132 estufas.

- Dichos contratos deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el Tercer nivel y registrados en el RUP expedido por la Cámara de Comercio.
- En cada uno de los tres (3) contratos deben estar identificados al menos doce (12) de los códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel citados en el numeral 3.2.2., y registrado en el RUP expedido por la Cámara de Comercio.
- La sumatoria de los contratos aportados deberá ser por un monto igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial en salarios mínimos legales vigentes (SMMLV).

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
A	10	16	15	Árboles y arbustos
A	10	17	15	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
A	10	17	16	Abonos Químicos y nutrientes para plantas
D	40	10	18	Equipo de calefacción y piezas y accesorios
F	70	13	15	Protección del terreno y del suelo
F	70	13	16	Preparación del terreno y del suelo
F	70	13	17	Gestión del terreno y del suelo
F	70	14	16	Protección de cultivos
F	70	14	17	Gestión de cultivos
F	70	14	18	Plantación y cultivo de cultivos
F	70	15	15	Gestión de cultivos forestales
F	70	15	18	Servicios de conservación forestal
F	70	15	19	Recursos forestales
F	70	16	16	Flora
F	72	15	19	Servicios de albañilería y mampostería
F	77	10	17	Servicio de asesoría ambiental
F	77	11	16	Rehabilitación ambiental
F	78	10	18	Transporte de carga por carretera
F	81	10	15	Ingeniería y Arquitectura
F	86	10	17	Servicios de capacitación vocacional no – científica

Cuando el proponente no cumpla con la experiencia mínima, se evaluará la propuesta como **NO HABILITADO**.

En el caso de Estructura Plural, la experiencia podrá ser aportado por uno (1) o más de sus integrantes, sin que la participación de cada integrante que aporta la experiencia sea inferior al diez por ciento (10%).

Cuando el contrato que se presente para acreditar la experiencia haya sido realizado por Proponente Plural, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes que tuvieron en ese contrato.

El proponente deberá aportar certificado de los servicios prestados, acompañado de copia de contrato y en el evento que la experiencia que se acredite derive de contratos entre particulares además de los documentos antes mencionados deberá aportar el certificado de facturación del contrato expedida por el revisor fiscal o el contador, según sea el caso.

El certificado de servicios prestados deberá contener como mínimo:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Número del contrato.
3. Objeto del contrato.
4. Principales actividades ejecutadas
5. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
6. Indicación y calificación del servicio y/o cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte de CARDIQUE. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
7. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
8. Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación. En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración. Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en la Convocatoria Pública. CARDIQUE se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

Para acreditar la experiencia NO se permitirán las AUTOCERTIFICACIONES del proponente.

Nota 1. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor en SMMLV será multiplicado por el porcentaje de participación del proponente o del miembro del proponente en dicha asociación; si en los documentos aportados

no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

Nota 2. Para determinar el valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o valor, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el párrafo anterior.

Los Proponentes deben acreditar su Experiencia de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, a través de y (iii) los documentos válidos para la acreditación de la experiencia serán a través de cualquiera de los que se describen a continuación:

- **Certificación de Experiencia para Contratos suscritos con Entidades Estatales:** La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato y encontrarse debidamente suscrita por la Entidad Contratante.
- **Acta de Liquidación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas (Entidad Contratante y Contratista).
- **Acta de Terminación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas (Entidad Contratante y Contratista).
- **Acta de Inicio o la Orden de Inicio:** En caso de que se aporte Acta de Inicio, ésta deberá presentarse debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas y en la cual conste la fecha de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. (según aplique).

NOTA 1: Los documentos presentados para acreditar experiencia deberán ser legibles, expedidos, suscritos por la entidad contratante y deberán venir acompañados de copia del respectivo contrato.

NOTA 2: Si la experiencia deriva de contrato celebrado entre particulares, además de acreditarla a través de cualquiera de los documentos antes mencionados, corresponderá al oferente presentar:

- **Certificación de facturación** expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. En dicha certificación deberá indicarse el número de la factura, fecha de emisión y valor.

Los documentos que se aporten para acreditar la Experiencia, definidos anteriormente, deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- a) Entidad Contratante
- b) Objeto del Contrato
- c) Clasificación del Contrato, en los códigos del “Clasificador de los Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas”
- d) Principales actividades ejecutadas.
- e) Valor del contrato ejecutado
- f) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (Día. Mes. Año).
- g) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (Día. Mes. Año).
- h) Constancia de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- i) Nombre, cargo y firma de la persona o funcionario que expide la certificación.
- j) El porcentaje de participación, si el Contrato se suscribió en cualquier forma asociativa
- k) La fecha de iniciación y de terminación de la ejecución del Contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.
- l) Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia específica haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, deberá relacionar en el ANEXO No. 07. FORMULARIO EXPERIENCIA.

De igual forma el RUP debe quedar en firme diez (10) días hábiles posteriores después de la fecha de su publicación. (Art. 6.3., de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto 1082 de 2015).

2.3.1.1. ACREDITACIÓN VIVERO REGISTRADO POR EL ICA.

El oferente debe acreditar tener la capacidad de producir plántulas en los términos del Art. 4 de la Resolución No. 0780006 de noviembre de 2020, expedida por la Gerencia General del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para lo cual debe tener registro como productor y comercializador de especies maderables y frutales, (Vivero registrado por el ICA, verificado en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio).

El instituto colombiano agropecuario – ICA, ha reglamentado la movilización y dispersión de material vegetal en el territorio colombiano mediante la RESOLUCIÓN No.00019328 del 10 de diciembre de 2024.

Lo anterior debe ser acreditado en la propuesta presentando lo siguiente:

- Resolución vigente que otorga el registro al vivero, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.

- Inscripción del vivero en el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente ante la Cámara de Comercio.

2.3.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EQUIPO PROFESIONAL Y TÉCNICO

❖ DOS (2) COORDINADORES DEL PROYECTO ESTUFAS ECOLÓGICAS:

UN (1) COORDINADOR ESTUFAS:

El profesional ofrecido debe acreditar lo siguiente:

- 1) Ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con matrícula profesional vigente, debidamente certificada (vigente) por el COPNIA y de conformidad a lo establecido en la ley 842/2003.
- 2) Una experiencia profesional certificada no menor a cinco (5) años (anteriores al cierre del presente proceso) contados a partir de su fecha de expedición de su matrícula profesional.
- 3) El Coordinador del proyecto deberá manifestar mediante carta compromiso que permanecerá el 50% del tiempo en el desarrollo del proyecto.
- 4) El profesional debe aportar certificación de experiencia relacionada como Coordinador de proyectos relacionados con el suministro e instalación de estufas ecológicas, con un tiempo no menor a doce (12) meses.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia, el proponente adjuntará los siguientes documentos:

- ☑ Hoja de Vida función publica
- ☑ Fotocopia de Documento de identidad
- ☑ Fotocopia de Diploma de grado
- ☑ Fotocopia de la matrícula y/o tarjeta profesional
- ☑ Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, registro nacional de medidas correctivas y declaración de obligaciones alimentarias.
- ☑ Certificaciones de experiencia suscritas por la entidad contratante en la que se indique que actuó como profesional Ingeniero Civil y/o Arquitecto. Las certificaciones contendrán la siguiente información: nombre, dirección y teléfono de quien suscribe la certificación; descripción del proyecto realizado y duración

❖ UN (1) COORDINADOR DEL PROYECTO ESTABLECIMIENTO BANCOS DE LEÑA:

El profesional ofrecido debe acreditar lo siguiente:

- 1) Ser Ingeniero Agrícola y/o Agrónomo y/o Forestal con matrícula profesional vigente, debidamente certificada (vigente) por el COPNIA y de conformidad a lo establecido en la ley 842/2003.

- 2) Una experiencia profesional certificada no menor a cinco (5) años (anteriores al cierre del presente proceso) contados a partir de su fecha de expedición de matrícula profesional.
- 3) El Coordinador del proyecto deberá manifestar mediante carta compromiso que permanecerá el 50% del tiempo en el desarrollo del proyecto.
- 4) El profesional debe aportar certificación como Coordinador de proyectos cuyo objeto esté relacionado con el establecimiento, aislamiento y mantenimiento de plantaciones forestales, no menor a veinticuatro (24) meses.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia, el proponente adjuntará los siguientes documentos:

- ☐ Hoja de Vida función publica
- ☐ Fotocopia de Documento de identidad
- ☐ Fotocopia de Diploma de grado
- ☐ Fotocopia de la matrícula y/o tarjeta profesional
- ☐ Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, registro nacional de medidas correctivas y declaración de obligaciones alimentarias.
- ☐ Certificaciones de experiencia suscritas por la entidad contratante en la que se indique que actuó como profesional Ingeniero Agrícola y/o Agrónomo y/o Forestal. Las certificaciones contendrán la siguiente información: nombre, dirección y teléfono de quien suscribe la certificación; descripción del proyecto realizado y duración.

❖ DOS PROFESIONALES Y/O TECNÓLOGOS EN CIENCIAS AGROPECUARIOS O FORESTALES:

Los Tecnólogos y/o profesionales ofrecidos deben acreditar lo siguiente:

- 1) Dos (2) Tecnólogos en producción agropecuaria o forestal, y/o Tecnólogos forestales con énfasis en protección y recuperación de ecosistemas y/o profesionales Agrónomos y/o Forestales y/o Agrícolas, con matrícula profesional vigente, debidamente certificada (vigente) por el COPNIA y de conformidad a lo establecido en la ley 842/2003. (cuando aplique)
- 2) Los Tecnólogos y/o profesionales deberán manifestar mediante carta compromiso que permanecerán de tiempo completo en el desarrollo del proyecto.
- 3) Deben acreditar una experiencia certificada no menor a dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso, contados a partir de su fecha de expedición de su matrícula profesional. (Si aplica).
- 4) Los Tecnólogos y/o profesionales deben aportar una certificación como Tecnólogos y/o profesionales en proyectos ambientales cuyo objeto esté relacionado con el establecimiento, aislamiento y mantenimientos de plantaciones forestales, no menor a doce (12) meses).

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia, el proponente adjuntará los siguientes documentos:

- ☐ Hoja de Vida función publica
- ☐ Fotocopia de Documento de identidad
- ☐ Fotocopia de Diploma de grado
- ☐ Fotocopia de la matrícula y/o tarjeta profesional
- ☐ Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, registro nacional de medidas correctivas y declaración de obligaciones alimentarias.
- ☐ Certificaciones de experiencia suscritas por la entidad contratante en la que se indique que actuó como profesional o tecnólogo en Ciencias Agropecuarias o Forestales. Las certificaciones contendrán la siguiente información: nombre, dirección y teléfono de quien suscribe la certificación; descripción del proyecto realizado y duración.

❖ UN (1) PROFESIONAL DEL ÁREA SOCIAL:

El profesional ofrecido debe acreditar lo siguiente:

- 1) Ser Trabajador(a) Social y/o Educador(a) Social y/o Pedagogo(a) con matrícula profesional vigente.
- 2) Una experiencia profesional certificada no menor a dos (2) años (anteriores al cierre del presente proceso) contados a partir de su fecha de expedición de matrícula profesional.
- 3) El profesional del área social deberá manifestar mediante carta compromiso que permanecerá el 100% de tiempo completo en el desarrollo del proyecto.
- 4) El profesional debe aportar certificación como profesional de proyectos ambientales no menor a seis (6) meses.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia, el proponente adjuntará los siguientes documentos:

- ☐ Hoja de Vida función publica
- ☐ Fotocopia de Documento de identidad
- ☐ Fotocopia de Diploma de grado
- ☐ Fotocopia de la matrícula y/o tarjeta profesional
- ☐ Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, registro nacional de medidas correctivas y declaración de obligaciones alimentarias.
- ☐ Certificaciones de experiencia suscritas por la entidad contratante en la que se indique que actuó como profesional Trabajador(a) y/o Educador(a) Social y/o Pedagogo(a). Las certificaciones contendrán la siguiente información: nombre, dirección y teléfono de quien suscribe la certificación; descripción del proyecto realizado y duración.

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA:

La información relacionada deberá ser soportada con los siguientes documentos:

- Fotocopia de diploma de pre-grado y post-grado (Cuando se requiera).

- Fotocopia de matrícula o tarjeta profesional vigente, debidamente expedida por el ente regulador del ejercicio de la profesión. (Si aplica)
- Fotocopia de cedula de ciudadanía.
- Certificaciones de experiencia relacionada y experiencia profesional.
- Carta de compromiso, donde se exprese claramente la disponibilidad del tiempo dedicado al proyecto.

Para el desarrollo del contrato, el personal que se apruebe no podrá ser remplazado, salvo caso de fuerza mayor justificable, en este último caso, deberá someterse a la consideración de CARDIQUE y la interventoría. El personal por remplazar deberá ser de igual o mayor experiencia. Para acreditar la formación académica:

Serán considerado validos los pregrados o especializaciones realizadas en el exterior solo si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES – Ministerio de Educación, documentos que deben cumplir con lo dispuesto previamente sobre el idioma.

No deberán ser incluidos, ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación y verificación: Programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos que no cuenten con la debida aprobación; y; cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o especializaciones.

- Para acreditar experiencia específica:

Se entiende por experiencia específica, la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. Para que sea considerada valida, debe referirse a la experiencia específica particular requerida, señalando de manera clara las actividades realizadas en desarrollo del tipo de experiencia específica.

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo NO se permitirán las AUTOCERTIFICACIONES suscritas por el mismo personal.

2.3.1.3. DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Será HÁBIL el Proponente que acredite la disponibilidad del equipo mínimo requerido que se detalla en este numeral. El equipo ofrecido puede ser propio, arrendado, o en "leasing". El Proponente deberá diligenciar el ANEXO "FORMATO CARTA DE COMPROMISO DE MAQUINARIA OFRECIDA".

El equipo mínimo requerido del presente proceso, es el siguiente:

Descripción	Cantidad mínima a utilizar en la ejecución del contrato	Cantidad a presentar en la propuesta
-------------	--	---

Mezcladora de concreto eléctrica, capacidad 210 litros, 850 vatios de potencia	2	3
--	---	---

FORMA DE ACREDITAR LOS EQUIPOS

- a) **EQUIPO PROPIO** (entiéndase por equipo propio aquel que posea el proponente; o; uno o más de los integrantes del proponente plural).

En el caso de que el equipo sea propio, los Proponentes deberán acreditar, mediante uno o algunos de los documentos siguientes, la propiedad y la capacidad del equipo ofrecido:

- a) Factura de Compraventa y/o Licencia de Transito (Tarjeta de Propiedad) y/o Manifiesto de Aduana y/o Declaración de Importación.
- b) Carta de Disponibilidad en la que manifieste expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de utilizar en la obra maquinaria con una antigüedad no superior a cinco (5) años.

NOTA 1: Si la propiedad y capacidad del equipo se acreditan mediante facturas que no hayan sido expedidas por el fabricante o un distribuidor autorizado de éstos, se deberá anexar también, la(s) factura(s) que demuestren la tradición de la propiedad de dicho equipo, desde el actual propietario hasta llegar al fabricante, su distribuidor autorizado o el importador.

Nota 2: si el equipo propio es en leasing, deberá cumplir adicionalmente con lo dispuesto en la nota general "EQUIPO EN LEASING".

b) EQUIPO ARRENDADO

En el caso de que el equipo presentado sea arrendado, se deberá acreditar la propiedad por parte del arrendador mediante los siguientes documentos:

- a) Factura de Compraventa y/o Licencia de Transito (Tarjeta de Propiedad) y/o Manifiesto de Aduana y/o Declaración de Importación.
- b) Certificado de existencia y representación legal o RUT del propietario del equipo.
- c) Copia del Contrato y/o promesa de Arrendamiento específico para el proyecto.
- d) Carta de Compromiso del propietario de la máquina.

NOTA 1: Si la propiedad y capacidad del equipo se acreditan mediante facturas que no hayan sido expedidas por el fabricante o un distribuidor autorizado de éstos, se deberá anexar también, la(s) factura(s) que demuestren la tradición de la propiedad de dicho equipo, desde el actual propietario hasta llegar al fabricante, su distribuidor autorizado o el importador.

NOTA 2: Si el equipo arrendado es en leasing, deberá cumplir adicionalmente con lo dispuesto en la nota general "EQUIPO EN LEASING".

NOTA GENERAL: EQUIPO EN LEASING (cuando el locatario sea el proponente, uno o más de los integrantes del proponente o la persona que arrienda el equipo).

En el caso de que el equipo presentado sea a través de "leasing", se deberá allegar la siguiente documentación:

- a) Copia del respectivo contrato.
- b) Autorización del propietario del bien (compañía de financiamiento o un banco u otro).

La Corporación por intermedio del comité evaluador ejercerá discrecionalmente el derecho de verificar directamente o por quien designe el Estado la disponibilidad, características y funcionabilidad de los equipos presentados por los Proponentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la aceptación por parte de la Corporación de la "RELACIÓN DEL EQUIPO EXIGIDO" presentada en la Propuesta, no exime al proponente de la obligación de suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con el objeto del contrato, así como los requisitos para la explotación de las fuentes de materiales.

El no cumplimiento de lo aquí indicado dará lugar a calificar con NO HÁBIL, en caso contrario HÁBIL.

NOTA 1: NINGÚN PROPONENTE INDIVIDUAL O INTEGRANTE DE PROPONENTE PLURAL PODRÁ ENTREGAR CARTA DE DISPONIBILIDAD A OTRO PROPONENTE, EN ESTOS CASOS EL EQUIPO NO SERÁ TENIDO EN CUENTA.

CAPÍTULO III. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

3. FACTORES DE VERIFICACIÓN:

3.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La verificación de los requisitos, estarán a cargo del comité jurídico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan el presente Pliego de Condiciones y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la Propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité financiero y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los Proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la Propuesta.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará al Proponente. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

NOTA: Si en alguno de los indicadores financieros relacionado en el Pliego de Condiciones, se determinará que el Proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros será NO CUMPLE.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

La verificación de las condiciones técnicas estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos técnicos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan el presente Pliego de Condiciones y la disposición legal vigente.

Este aspecto habilitará o deshabilitará la Propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

3.4. FACTORES DE PONDERACIÓN

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad y cuya oferta económica no se encuentren incurso en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

CONCEPTO		PUNTAJE
Factor Económico: Valor de la Propuesta		40,0 puntos
Factor de	Implementación siembra y mantenimiento arboles	15,0 puntos
Calidad:	Plan de calidad	32,5 puntos
Apoyo a la Industria Nacional		10,0 puntos
Vinculación de Trabajadores con Discapacidad		2,0 puntos
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas		0,25 puntos
Criterios diferenciales para Mipyme		0,25 puntos
TOTAL		100 PUNTOS

3.4.1. FACTOR ECONÓMICO: VALOR DE LA PROPUESTA

Las propuestas cuyo valor sea mayor al presupuesto oficial, **serán rechazadas**. Las propuestas deben incluir los gastos de que se deriva la ejecución del Contrato.

Para establecer el valor de la propuesta económica se dará aplicación al siguiente procedimiento:

CARDIQUE sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
- Se verificará que no exista diferencia entre el valor estipulado en la plantilla de precios de SECOP II con relación al análisis del precio unitario contenido el Anexo de Oferta Económica, en caso de existir diferencias prevalecerá el valor del precio unitario.
- Se verificarán las operaciones aritméticas en el formulario de cantidades y precios, y el valor definitivo será el valor corregido por la entidad.
- Si el oferente mejora las especificaciones y condiciones técnicas en los ítems cotizados, esto no será considerado como error, ni como otro ítem cotizado.

Se evaluará a partir del Formulario No. 3. El precio de la propuesta tendrá una asignación máxima de cuarenta puntos (40,00) puntos. La propuesta económica se evaluará teniendo en cuenta el precio de la oferta según las siguientes fórmulas:

Criterio de calificación 1.

Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido esté por fuera del rango comprendido del 100% del presupuesto oficial serán calificadas como NO CALIFICAN ECONÓMICAMENTE.

Criterio de calificación 2

Se otorgará un puntaje máximo de 40,00 puntos así:

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 40,00)

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta Económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Media geométrica

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija a partir de las 5:00 p.m. del día de la apertura de sobre (Cierre del proceso - entrega de la propuesta).

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Media geométrica

3.4.1.1. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

- $\bar{X}$ = Media aritmética.
- x_i = Valor total corregido de la Propuesta i
- N = Número total de las Propuestas válidas presentadas.

Ponderación de las Propuestas por el método de la Media Aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje: } \begin{cases} [[\text{máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - v_i}{\bar{X}}\right)\right)] \\ [[\text{máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - v_i|}{\bar{X}}\right)\right)] \end{cases}$$

Donde,

- $\bar{X}$ = Media aritmética.
- v_i = Valor total corregido de cada una de las Propuestas i.
- I = Número de Propuesta.

En el caso de Propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

3.4.1.2. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la Propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las Propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

- $\bar{X}_A$ = Media aritmética alta.
- $\bar{X}$ = Media aritmética obtenida de acuerdo al método de obtención respectivo.
- $V_{\max}$ = Valor total corregido de la Propuesta válida más alta

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética Alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

Puntaje

$$= \begin{cases} [[\text{máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{XA - Vi}{XA}\right)\right)] & \text{Para valores menores o iguales a } XA \\ [[\text{máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|XA - Vi|}{XA}\right)\right)] & \text{Para valores mayores a } XA \end{cases}$$

Donde,

- $\bar{X}_A$ = Media aritmética alta.
- V_i = Valor total corregido de cada una de las Propuestas i
- I = Número de Propuesta.

En el caso de Propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

3.4.1.3. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de Propuestas (N) [Número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (NV) [veces]
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

$\overline{G}_{PO}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

N = Número de Propuestas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial.

Pn = Valor de la Propuesta Económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica con Presupuesto Oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las Propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje

$$= \begin{cases} [[\text{máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{Gpo - Vi}{Gpo}\right)\right)] & \text{Para valores menores o iguales a } Gpo \\ [[\text{máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|Gpo - Vi|}{Gpo}\right)\right)] & \text{Para valores mayores a } Gpo \end{cases}$$

Donde,

$\overline{G}_{PO}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total corregido de cada una de las Propuestas i.

I = Número de Propuesta.

En el caso de Propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la Propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3.4.1.4. MEDIA GEOMÉTRICA (Gpo2)

Se determinará la media geométrica de las Propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$G_{PO2} = \sqrt[n]{P1 * P2 * * Pn}$$

Donde,

GPO2 = Media geométrica.

N = Número de Propuestas económicas válidas.

Pn = Valor de la Propuesta Económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica.

Obtenida la media geométrica se procederá a ponderar las Propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} [[\text{máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{po2} - Vi}{G_{po2}}\right)\right)] & \text{Para valores menores o iguales a } G_{po2} \\ [[\text{máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{po2} - Vi|}{G_{po2}}\right)\right)] & \text{Para valores mayores a } G_{po2} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica.

Vi = Valor total corregido de cada una de las Propuestas i.

I = Número de Propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la Propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3.4.2. FACTOR DE CALIDAD (15,0 PUNTOS)

3.4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DE SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES (Especies Dendroenergéticas) (15,0 PUNTOS).

Teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto, es adecuado propender la siembra de árboles en donde se desarrollarán las obras, con el propósito de apoyar las metas establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual se propuso para el año 2026 reforestar 750.000 hectáreas de bosque.

La siembra de las especies de árboles se realizará cuando el supervisor y/o la persona designada por CARDIQUE así lo indique, de acuerdo a lo establecido en la Guía para implementar acciones de compensación de CARDIQUE aplicable al plan de manejo ambiental del presente proyecto.

Para la obtención de los puntos por este factor de calidad, los proponentes deberán ofrecer un número de árboles a sembrar (en números enteros) por cada 50 m² del área de intervención del proyecto, que para efectos de ponderación de este criterio se tomará en un área de: 100 m², correspondiente al área intervenida.

Para efectos de ponderación se tendrá en cuenta el número de árboles ofrecido por cada 50 m² del área de intervención del proyecto, aplicando la siguiente fórmula y procedimiento:

1. Se calculará la Media Geométrica (Ar), redondeada al número entero más cercano por exceso o por defecto de la misma, con los valores de cada ofrecimiento de las propuestas hábiles.

En donde:

- Ar= Media Geométrica
- Pi1, Pi2, Pi3, PiN. = Valor del número de árboles ofrecidos por cada 50 m² del área de intervención del proyecto de las propuestas hábiles
- N= Número de propuestas hábiles presentadas.

2. En el caso que el número de árboles ofrecidos por cada 50 m² del área de intervención del proyecto sea mayor o igual a 2 veces por exceso de la Media Geométrica (Ar), dichos proponentes se descartarán para la ponderación por este factor de calidad obteniendo cero (0) puntos, y se recalculará nuevamente la Media Geométrica (Ar) con los proponentes que continúan en la ponderación de este factor. (Este procedimiento del numeral 2 se realizará por una sola vez).

3. Se calculará la Diferencia (Dn) en valor absoluto entre cada número de árboles ofrecidos por cada 50 m² del área de intervención del proyecto propuesto y la Media Geométrica (Ar)

$$Dn = [PiN - Ar]$$

El ofrecimiento cuyo Dn esté más cerca de la Media Geométrica (Ar) por encima o por abajo, recibirá como máximo 15,0 puntos.

Los demás recibirán cero como cinco (0.5) puntos menos que el anterior en orden sucesivo, a medida que su Dn se vaya alejando de la Media Geométrica (Ar), por debajo o por encima. Dicho procedimiento se realizará el número de veces necesario dependiendo del número de propuestas que se presenten hasta llegar a cero como cinco (0,5) puntos. Caso en el cual de existir propuestas aun sin asignación de puntaje obtendrán calificación de cero puntos en este criterio.

NOTA 1: Durante la ejecución del proyecto, las características de los árboles como su localización serán definidas de manera conjunta entre el interventor y CARDIQUE, en todo caso la ubicación de los puntos de siembra será definida dentro del área de influencia del proyecto.

El ofrecimiento de este FACTOR DE CALIDAD se entenderá efectuado mediante el diligenciamiento del modelo Anexo.

El proponente que no ofrezca el presente FACTOR DE CALIDAD o lo ofrezca parcialmente, obtendrá cero (0) puntos.

El modelo del ofrecimiento deberá ser anexado por el oferente dentro del sobre No. 1 y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

Este puntaje se otorgará por una sola vez al oferente independientemente de la cantidad de ofrecimientos adicionales contenidos en la oferta. La información requerida en este numeral no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Formula de media geométrica

$$Ar = \sqrt[N]{Pi1 * Pi2 * Pi3 * ... * PiN}$$

ESPECIES DENDROENERGETICAS

Las especies dendroenergéticas son **aquellas a nivel mundial que se utilizan para producir leña, carbón o biomasa para fines energéticos.** Algunas de las especies dendroenergéticas mas importantes a nivel mundial son el eucalipto, el sauce, el álamo y la acacia. En Colombia, se han seleccionado algunas especies nativas con buena calidad de leña, como el Roble, Cedro, Guamo, Acacia, Eucalipto, Campano, Mata ratón, Caoba, Polvillo, Cañaguatate, Trébol.

3.4.2.1. PLAN DE CALIDAD: (32,5 PUNTOS)

Al plan de Calidad se le han asignado **TREINTA Y DOS COMA CINCO (32,5) PUNTOS**, los cuales se otorgarán de acuerdo con el procedimiento que se describe a continuación, en el cual solamente se incluirán en esta calificación únicamente las propuestas habilitadas.

SISTEMA DE CALIDAD

ÍTEM	REQUISITO	PUNTAJE MÁXIMO
1	GENERALIDADES	
	PRESENTACIÓN DEL OFERENTE	2
	REFERENCIAS NORMATIVA	
	CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN (OFERENTE)	
	MISIÓN, VISIÓN, VALORES	
	COMPRENSIÓN DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADA	
	DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
	MAPA DE PROCESOS EN FORMA GRÁFICA	
	CARACTERIZACIONES DE PROCESOS	
	LIDERAZGO Y COMPROMISO	
	ENFOQUE AL CLIENTE	
	POLÍTICA	
	COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA DE CALIDAD	
	ROLES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES EN LA ORGANIZACIÓN	
	ORGANIGRAMA	
2	PLANIFICACIÓN	
	ACCIONES PARA ABORDAR RIESGOS Y OPORTUNIDADES	2
	OBJETIVOS DE CALIDAD	
	PLANIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS	
	PLANIFICACIÓN DE PROCESO	
3	APOYO	
	PERSONAS (RECURSO HUMANO)	2
	INFRAESTRUCTURA	
	AMBIENTE PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS	
	COMPETENCIA	
	COMUNICACIÓN	
	INFORMACIÓN DOCUMENTADA	
4	OPERACIÓN	
	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OBRA	2
	IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD	
	MANEJO DE ESPACIO PÚBLICO	
5	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	
	SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	2
	REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	
	AUDITORÍA INTERNA	
6	MEJORA	
	NO CONFORMIDAD Y ACCIÓN CORRECTIVA	2
	MEJORA CONTINUA	
	TÉCNICAS ESTADÍSTICAS	

	SERVICIOS ASOCIADOS	
7	PROCEDIMIENTOS	
	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE DOCUMENTOS	3
	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE REGISTROS	
	PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO	
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE PERSONAL.	
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS	
	PROCEDIMIENTO SALIDAS NO CONFORME.	
	PROCEDIMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS PREVENTIVAS Y DE MEJORA	
	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES.	
	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DEL CAMBIO	
	PROCEDIMIENTO DETERMINACIÓN RIESGOS Y OPORTUNIDADES	
	PROCEDIMIENTO DE COMPRA DE MATERIALES Y SUBCONTRATOS	
	Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar	
	TOTAL PUNTOS	15
El Sistema de Gestión de la Calidad debe ser firmado o avalado por un Ingeniero con especialización en Calidad o Sistemas integrados de gestión y certificado como auditor interno de Sistema de Gestión de la Calidad según la norma ISO 9001:2015, para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación vigente de la matrícula profesional actualizada a la fecha de cierre del proceso (cuando ello aplique), diploma de pregrado, diploma de especialista y diploma de auditor interno según la norma ISO 9001:2015), si el profesional no firma y/o no aporta a todos los documentos aquí requeridos, se le asignará una puntuación de cero (0) puntos a todos los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad.		

SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ÍTEM	REQUISITO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Documento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en donde estén definidos claramente los objetivos de la política de SST, las obligaciones de los trabajadores, la ARL y el empleador.	4
2	Documento que contenga la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva asignación de responsabilidades y anexar el certificado del título de formación de profesional, especialista o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo y constancia de la existencia del certificado de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo.	2
3	Procedimiento de autoevaluación al SG-SST, con el formato de Autoevaluación SG-SST	2
4	Procedimiento para rendición de cuentas en SST	
5	Procedimiento para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	
6	Matriz de peligros y riesgos del proyecto	
7	Formato de seguimiento a objetivos e indicadores (estructura, proceso, resultado)	
8	Formato de ficha técnica de indicadores	
9	Formato de registro estadístico ATEL y ausentismo	
10	Política de Seguridad y Salud en el trabajo	
11	Plan de trabajo del SG-SST	
12	Formato de asignación de presupuesto y recursos, Asignación de responsabilidades en el SG-SST	
13	Plan de prevención. preparación y respuesta ante emergencias	
14	Procedimiento de requisitos legales	2
15	Procedimiento para simulacros de emergencia	

16	Procedimiento de Gestión de contratistas	
17	Procedimiento de inducción y reinducción.	
18	Procedimiento gestión de mantenimiento	
19	Procedimiento de gestión del cambio	
20	Procedimiento de adquisiciones y/o compras	
21	Procedimiento para la conformación del COPASST	
22	Procedimiento de evaluaciones médico- ocupacionales, Formato de auto reporte condiciones de trabajo y de salud	
23	Procedimiento de uso y mantenimiento de EPP, Matriz de EPP, Formato de registro de entrega de EPP	
24	Procedimiento de Investigación incidentes y ATEL, Formato de Investigación incidentes y ATEL	
25	Procedimiento de auditorías internas	
26	Procedimiento para inspecciones	
27	Procedimiento de mejora continua	
29	Procedimiento para la revisión por la alta dirección	
30	Reglamento de Seguridad e Higiene industrial, Reglamento interno de trabajo	
32	Programa de gestión de riesgos prioritarios	
33	Programa de medicina del trabajo, promoción y prevención de la salud.	
34	Programa de promoción de estilos de vida y entornos de trabajo saludables	
35	MATRIZ DE CONTROL OPERATIVO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROYECTO. La Matriz debe contener lo siguiente: Comité de Convivencia Laboral, "Copasst y/o Vigía en SST", Perfil del profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Identificación de peligros y riesgos para el proyecto, Documentación del Plan de trabajo específico para el proyecto, Documentación del cumplimiento del plan de trabajo, Afiliación vigente del personal que participa en el proyecto a la seguridad social, Identificación de requisitos legales, "COPASST y/o VIGIA EN SST", Comité de Convivencia Laboral – CCL, Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV, Proveedores y subcontratistas, Instalaciones, vehículos, equipos y/o herramientas, Identificación de las necesidades de EPP y dotación específicas para el proyecto, Registro de entrega de EPP y dotación, Registro de instrucciones al personal del uso y mantenimiento de EPP, Control de la inspección, el uso y estado de los EPP, Reglamento de Elementos de Protección Personal EPP, Diseño del perfil o profesiograma, Aprobación de la IPS que aplicará las pruebas, Realizar las valoraciones médico ocupacionales. Establecimiento de Sistemas de vigilancia epidemiológica - SVE o de programas de promoción y prevención, Desarrollo del procedimiento para el reporte, registro e investigación de incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral. Reporte de accidentes y casi accidentes de trabajo, Reporte de ausentismo, Reporte de indicadores de SST, Inducción y/o reinducción a los trabajadores, Programa de capacitación, Desarrollo del Análisis de trabajo seguro (ATS), Permisos de trabajo para actividades de alto riesgo, Diseño y aprobación del plan de emergencias y contingencias y procedimientos asociados, Simulacros, Brigadas, Kit de primeros auxilios y extintores, Identificación y ubicación de la señalización en SST para todos los frentes de obra, Manejo de materiales y Sustancias Químicas. Las casillas de verificación de esta matriz serán: Actividad/Prueba ó Ensayo, Norma que aplica Variable de control, Método de control, Criterio de aceptabilidad, Frecuencia de control, Responsable del control y Registro de Verificación.	2,5
	Los procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar.	
TOTAL PUNTOS		12,5
El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo debe ser firmado por ingeniero especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación de vigencia de la matrícula profesional (cuando ello aplique), diploma de pregrado, diploma de especialista y licencia vigente en Salud Ocupacional constancia de la existencia del certificado de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo. Si el profesional no firma y/o no aporta todas las certificaciones aquí requeridas, se le asignara una puntuación de cero (0) a todos los requisitos del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.		

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

ITEM	REQUISITO	PUNTAJE MAXIMO
1	1- Organigrama General del Proyecto. - Frentes de Trabajo mínimo requeridos (2 frentes): El proponente debe especificar el personal que integrará cada frente. - Líneas de Mando y coordinación: Deberá especificar los procedimientos de supervisión, control y coordinación del personal. - Niveles de Decisión: Se deben precisar los niveles de decisión para cada tipo de decisión (programadas, no programadas, tácticas u operativas). - Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos.	3
2	2- Metodología para la ejecución de actividades objeto del contrato. Debe incorporarse a la oferta una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada una de las etapas del proyecto (inicio, planificación, ejecución, seguimiento y control, y cierre), basados en la metodología de Gerencia de Proyectos, en la cual se describa como se desarrollará cada etapa teniendo en cuenta las siguientes áreas de conocimiento: • Gestión de la Integración • Gestión del alcance • Gestión del tiempo • Gestión de costos • Gestión de calidad • Gestión de Recursos Humanos • Gestión de comunicaciones • Gestión de riesgos • Gestión de Adquisiciones • Gestión de las partes interesadas.	2
TOTAL PUNTOS		5

3.4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

3.4.4. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta DIEZ (10,00) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La asignación de puntos se definirá de acuerdo con el siguiente cuadro:

COMPROMISO	PUNTAJE
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en mínimo un noventa por ciento (90%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	DIEZ (10,00) puntos
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en mínimo un sesenta por ciento (60%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	CINCO (5,00) puntos
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios extranjeros en mínimo un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	CERO (0,0) puntos

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5,00) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 12B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 12B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 12B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 12B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

3.4.5. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (MAX. 2 PUNTOS)

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.2.7.4 del decreto 0287 del 2026 Los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos, recibirán un total de DOS (2) puntos.

1. El proponente que acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026.
2. El proponente que acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales.

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

PARÁGRAFO 1: La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta.

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- Certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo, la entidad verificará la vigencia de dicha certificación.

PARÁGRAFO 2: Cuando se trate de un proponente plural (Consortio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales Internacionales Vigentes para Colombia.

3.4.6. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MAX. 0,25 PUNTOS)

Los puntajes para estimular emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compra publica se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25

CARDIQUE otorgará un puntaje adicional de cero coma veinticinco (0,25) puntos a los proponentes que acrediten la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el Formato 13 – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Entiéndase por emprendimiento y empresa de mujeres lo preceptuado en el artículo 3 del decreto 1086 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

3.4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de cero coma veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del

Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

3.4.8. REGLAS DE DESEMPATE

Se dará aplicación a lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las

condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997,

debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con

la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación

de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan

la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

- 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

- 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

El método aleatorio será el “sorteo de balotas” así:

En el evento que aplique el sorteo, para determinar a quién se le adjudique este proceso se realizará de acuerdo a las siguientes reglas:

- a) Se numeran (05) cinco balotas, del uno (01) al cinco (05) y serán colocadas en una bolsa.
- b) Se dará inicio al sorteo de acuerdo al orden de inscripción en la planilla de asistencia a la audiencia de adjudicación, el primer oferente extraerá dos (2) balotas quedando tres (3) en el interior de la bolsa.
- c) El participante en voz alta indicará cual es el valor de la sumatoria de sus dos (02) balotas, las cuales serán puestas nuevamente en la bolsa.
- d) Acto seguido se repetirá este procedimiento con los demás oferentes habilitados para el sorteo.
- e) El participante con el valor más alto de la sumatoria de sus dos (02) balotas será el ganador.

De persistir el empate este procedimiento se repetirá hasta tanto resulte un ganador.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas jurídica.

CAPITULO IV. DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS ADICIONALES DE CARÁCTER TÉCNICO

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. OBJETO:

ESTABLECIMIENTO, AISLAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES (CULTIVOS DENDROENERGETICOS) Y CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, COMO ESTRATEGIAS PARA REFORESTACIÓN, LA CONSERVACIÓN Y EL USO RACIONAL DE LAS ÁREAS FORESTALES Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN COMUNIDADES RURALES DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA 2026, PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, Verificará que las actividades registradas en la propuesta económica correspondan en sus actividades, cantidades y unidades de medida a lo establecido en el pliego de condiciones.

El Proponente debe incluir en su oferta técnica el formato diligenciado en el **Anexo No. 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

4.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato a suscribir corresponde al valor de la Oferta Económica presentada por el Proponente seleccionado.

4.3. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato derivado del presente proceso estará determinada por el sistema de precios global fijo, sin cláusula de reajuste.

La Entidad cumplirá la obligación de pago, así:

- EL CUARENTA Y CINCO (45%) del valor del contrato se liquidará y se pagará según el porcentaje de avance en el Establecimiento y Aislamiento de Plantaciones Forestales (cultivos dendroenergéticos) – Bancos de Leña, verificada, aceptada y recibida a satisfacción por parte de la Interventoría. El valor a pagar corresponderá al número de predios o unidades de Banco de Leña establecidas y aisladas por el valor unitario determinado en el presupuesto para el ítem o

actividad "Establecimiento y Aislamiento de Plantaciones Forestales (cultivos dendroenergéticos)".

- EL CUARENTA Y CINCO (45%) del valor del contrato se liquidará y se pagará según el porcentaje de avance en la construcción de estufas ecológicas revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por parte de la Interventoría. El valor a pagar corresponderá al número de estufas construidas y entregadas por el valor unitario determinado en el presupuesto para el ítem o actividades de "Construcción de Estufas Ecológicas Eficientes.

- CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato con la acreditación de la finalización de las actividades de Educación Ambiental y Asistencia Técnica y Mantenimiento de los Bancos de Leña establecidos.

- CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato dentro de los 30 días siguientes a la suscripción de la Liquidación del Contrato por parte del Contratista, de la Interventoría y de la Entidad Contratante; previa entrega de los siguientes documentos: i) Informe final de ejecución del contrato. ii) Acta de Terminación del Contrato y entrega de la Obra suscrita por el contratista, el interventor y el supervisor designado por la entidad; iii) Plan de Monitoreo y Supervisión implementado, iv) Plan Establecimiento y Manejo Forestal (PEMF), vi) Estudio de emisiones y reducción de GEI; v) Póliza de Estabilidad de la Obra y demás pólizas que requieran ser actualizadas; vi) Registro fotográfico y audiovisual definitivo evidenciando la condición inicial y final de las obras y vii) La constancia del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente.

Para los pagos a favor del Contratista se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin. El pago de cada acta se realizará dentro de los (60) días calendarios posteriores al recibo a satisfacción por parte de CARDIQUE de la documentación respectiva.

El Contratista deberá presentar para cada período (establecido contractualmente) su solicitud de pago por el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud:

- a) Factura
- b) Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas
- c) Planillas de pago de seguridad social del personal vinculado laboralmente por el Contratista.
- d) RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.
- e) Certificación bancaria (para el primer pago).
- f) Informe de avance con los respectivos soportes.
- g) Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el Contratista al interventor dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. CARDIQUE no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

4.4. MONEDA DEL CONTRATO

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del Contrato y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del Contrato.

4.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario de la presente Convocatoria, una vez notificado, tiene un plazo máximo de tres (3) días hábiles para la firma del Contrato y legalización del Contrato.

4.6. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el Contrato se debe verificar el cumplimiento de los requisitos para su legalización y ejecución. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación, por parte De CARDIQUE, de la Garantía Única de Cumplimiento y del seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual constituida por el Contratista, así como la suscripción del acta de inicio y la aprobación de los documentos que la Entidad considere como esenciales para el control de la ejecución del servicio.

4.7. GARANTÍAS

4.7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar con la Propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en el numeral 2.1.6. del presente Pliego de Condiciones, y en el Decreto 1082 de 2015.

4.7.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Proponente Adjudicatario se compromete a presentar una vez suscrito el Contrato, una Garantía Única de Cumplimiento que

cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Amparos de la Garantía de Cumplimiento: La Garantía de Cumplimiento cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del Contrato y deberá contar con los siguientes amparos:

La Garantía de Cumplimiento cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del Contrato y deberá contar con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015	Veinte por ciento (20%) del valor del componente de los elementos utilizados para el suministro e instalación de estufas ecológicas.	Por el termino de ejecución del contrato y un (1) año más.
CALIDAD DEL SERVICIO Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el mantenimiento de plantaciones	Vigencia por el término de un (1) año para los servicios
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a cargo.	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRAS Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015	Veinte (20%) del valor final de las obras civiles (construcción e instalación de estufas ecológicas, establecimiento y aislamiento de plantaciones dendroenergéticas.	Con una vigencia no inferior a un (1) año contado a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Por la suma de doscientos (200) SMMLV.	Con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato.

Nota: Para la ejecución del presente objeto contractual se contempla la garantía de estabilidad y calidad de la obra para la construcción e instalación de las estufas ecológicas por un término de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de la obra. Se considera necesaria la exigencia de la referida garantía de estabilidad y calidad de la obra por el término de un (1) año considerando que el componente amparado será ejecutado en zona rural dispersa expuesta a múltiples factores externos como las condiciones climáticas y ambientales,

así como el manejo y buen uso que estarán a cargo o en cabeza de los beneficiarios del proyecto sin poder llegar a ser imputables al contratista ejecutor.

Colombia Compra Eficiente establece que: "El amparo de estabilidad y calidad de la obra hace parte de la garantía única de cumplimiento. Bajo esta cobertura se protege a la Entidad Estatal por los perjuicios que sufra como consecuencia de cualquier daño o deterioro que presente la obra entregada, por razones imputables al contratista.

El valor asegurado lo determina la Entidad Estatal teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. Debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de entrega de la obra.

Es obligatorio para las obras de construcción nuevas que impliquen suministro de materiales.

Los contratos relacionados con actividades de: limpieza, aseo general de obra, demolición de obras existentes, resanes, pañetes, pintura, suministro e instalación de pasto, dragado, deberían estar amparadas por las garantías de calidad de servicio y no por el amparo de estabilidad y calidad de la obra.

La Entidad Estatal puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a cinco (5) años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato.

4.7.3. CARACTERÍSTICAS DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

- a) **Asegurado/ Beneficiario: CARDIQUE**
- b) **Término de presentación:** Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato, y requerirá aprobación por parte de **CARDIQUE**.
- c) **Tomador:** El Contratista. Cuando se trate de Contratista plural (Consortio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
- d) **NIT del Contratista,** incluyendo el dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del Representante Legal o de alguno de los integrantes del Consortio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consortio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- e) Debe incluir claramente el número y año del Contrato.
- f) Debe incluir el objeto del Contrato.
- g) Debe ser firmada por el Contratista o por el Representante Legal de la sociedad o Proponente plural
- h) La fecha de inicio de la vigencia de los amparos debe ser dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Contrato.
- i) En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.
- j) Debe presentarse en original.

4.7.4. MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectué CARDIQUE, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

4.7.5. DOMICILIO

Las actividades previstas en el presente anexo se deben desarrollar en municipios de la jurisdicción de CARDIQUE y en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. y el domicilio contractual es CARTAGENA - BOLÍVAR

4.7.6. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente el Contrato, ni subcontratar a Persona Natural o jurídica, sin previo consentimiento escrito de CARDIQUE, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o Subcontrato.

4.7.7. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al Contratista, CARDIQUE aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en el Contrato, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2008. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato.

El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, CARDIQUE, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al Contratista, CARDIQUE, podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Todo esto con la observancia del debido proceso y las estipulaciones legales.

4.7.8. CADUCIDAD

La **CORPORACIÓN REGIONAL AUTÓNOMA DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE**, podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo

dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el Contratista incurra con ocasión del Contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

Declarada la caducidad, el interventor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno de CARDIQUE.

Declarada la caducidad el Contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley, CARDIQUE podrá continuar la ejecución del objeto del Contrato a través del garante o de otro Contratista.

Si CARDIQUE, se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente Contrato.

PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

4.7.9. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

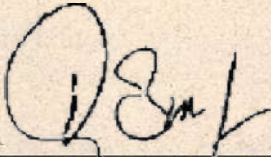
Se consideran incorporados al Contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

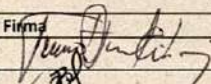
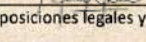
4.7.10. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

El presente Contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del Contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la Obra y suscripción del acta de cierre ambiental debidamente diligenciada (formato No 3 de la Guía Ambiental), que se suscribirá máximo dentro de los 10 días calendario siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del Contrato o de la terminación anticipada del mismo por las causales previstas en la Ley. La suscripción del acta de cierre ambiental está sujeta al cumplimiento del Contratista de las obligaciones impuestas en los permisos de extracción de materiales de construcción, y la presentación del certificado que acredite el cierre minero ante la autoridad minera competente, toda vez que el permiso respectivo se otorga por un plazo y objeto contractual determinado; El incumplimiento de lo anterior dará aplicación por parte de la autoridad minera a lo preceptuado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente Contrato.

Si el Contratista no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, **CARDIQUE** procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, **CARDIQUE** podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.


ÁNGELO BACCI HERNÁNDEZ
Director General

	Nombre	Cargo	Firma
Estructurador técnico	Leonardo Puerta Cudriz	Contratista Asesor Técnico	
Reviso Financiera	Andreina Bedran Montiel	Contratista Asesor Financiero	
Revisó Jurídica	Luz Teresa Hernández León	Contratista Asesor Jurídico	
Revisó técnica	Hernán Peláez Ríos	Profesional Especializado	
Aprobó	María Alejandra Díaz Zambrano	Director Técnico Gestión Ambiental	
Reviso	Mónica Manrique Montaño	Contratista Asesor Jurídico	
Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el cumplimiento del objeto se llevarán a cabo las siguientes actividades:

I) **ETAPA DE APRESTAMIENTO:**

Identificadas las veredas, corregimientos y territorios insulares objeto de intervención, corresponderá a la Corporación, a través de la Dirección de Ambiente, la determinación de los predios en los que se llevará a cabo el establecimiento, aislamiento y mantenimiento de plantaciones forestales (cultivos dendroenergéticos) y la construcción de estufas ecológicas, para lo cual corresponderá al contratista la identificación de los predios y familias beneficiados a partir de la verificación en el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

CONDICIONES TÉCNICAS DEL PREDIO Y DE LOS BENEFICIARIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL HUERTO LEÑERO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTUFA ECOLÓGICA.

- Para la implementación del huerto leñero, cada uno de los inmuebles objeto de intervención debe tener un área mínima de 5.000 M2, en el caso de los seis (6) municipios involucrados en el proyecto
- Para la zona de bosque seco tropical, correspondiente a los municipios ubicados en la ecorregión de los Montes de María, (Marialabaja), ecorregión Zona Costera (Clemencia, Santa Catalina y Turbaco), ecorregión Canal del Dique (Arjona y Turbana), los terrenos para la implementación del huerto leñero deben ser suelos preferiblemente arcillosos, profundos, con buena capacidad de materia orgánica y retención de humedad.
- Para la construcción de la estufa ecológica cada uno de los inmuebles objeto de intervención debe tener un área mínima de 10 M2. en terreno plano y nivelado.
- La vocación del suelo del predio debe corresponder a zonas rurales, en donde según los instrumentos de planificación denominado POF de CARDIQUE, las definan como áreas forestales de producción directa o indirecta, así como en áreas forestales para la protección, ya sea para la restauración, preservación o para el uso sostenible.
- Deberá acreditarse que no se cuenta con servicio de gas domiciliario para comunidades rurales.
- Deberá acreditarse que utiliza la leña como fuente energética principal en los procesos de cocción de alimentos.
- Deberá verificar el tipo de fogón o cocina y su flujo de gases, reportando cómo se concentran en el sitio de cocción y con ello se presume la afectación a la población o familia (hollín, humos dentro de la cocina).
- Deberá acreditarse la calidad en que se tiene el inmueble, es decir, a título de propietario, arrendatario, comodatario y en general, poseedor o tenedor de buena fe, en los términos del artículo 765 del Código Civil, lo cual deberá acreditarse a través del respectivo certificado de tradición y libertad, acto o contrato vigente.

- El núcleo familiar debe ser parte del listado del programa social del Estado SISBEN en la clasificación A (comprende a hogares en situación de pobreza extrema) o, B (corresponde a hogares en condición de pobreza moderada) o, C (corresponde a hogares en condición de vulnerabilidad).
- El grupo familiar debe ser parte de la familias de economía campesina, esto es, que utilizan la fuerza de trabajo doméstica y los recursos naturales, sociales y financieros, para garantizar su subsistencia, la unidad familiar y el mejoramiento de su calidad de vida, habitantes de la zona rural, preferiblemente no exclusivamente agremiados en alguna asociación campesina con jurisdicción en los municipios priorizados. Se realizará priorización para mujeres cabeza de familia cuya acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 y población con procesos de EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva crónica), u otra sintomatología bronco-respiratoria.) debidamente certificada por el facultativo.
- Deberá presentarse la Carta de Aceptación de compromiso y/o Acuerdo de Conservación suscrita por la familia beneficiaria del proyecto de establecimiento de banco de leña y construcción de la estufa ecológica, en la que, en caso de ser seleccionada, se compromete a:
 - ✓ Asumir la responsabilidad económica y de labores que implica el mantenimiento y correcto uso del banco de leña, una vez, conforme a las capacitaciones brindadas en la ejecución del proyecto.
 - ✓ Poner a disposición del proyecto el número de hectáreas requeridas (de acuerdo a lo requerido entre las zonas rurales de los municipios y la zona insular) para realizar las actividades que conduzcan a lograr los objetivos del proyecto.
 - ✓ Garantizar que el área intervenida no cambiará su uso a uno diferente al aprovechamiento sostenible y exclusivo para el autoconsumo previsto en el proyecto.
 - ✓ Realizar cumplidamente el mantenimiento que le corresponda sobre los bancos de leña y las estufas construidas, de conformidad con las pautas y recomendaciones brindadas en las capacitaciones sobre el proyecto.
 - ✓ Asistir y participar de forma activa y comprometida en las jornadas de capacitación y demás reuniones requeridas durante la ejecución del proyecto.
 - ✓ Prestar el apoyo y disposición al equipo de trabajo durante las visitas de campo y las necesarias para la obtención de datos y monitoreo de los resultados del proyecto.
- En caso de que, cumplidos los anteriores criterios de caracterización y selección, se dará prioridad al predio que no tenga conexión a red de energía eléctrica, no goce de este servicio y que esté localizado en zona de influencia de áreas protegidas, zonas de manglares, ya sea parques nacionales naturales, parques naturales regionales o reservas de la sociedad civil, así como, en microcuencas abastecedoras de acueductos de las cabeceras municipales.

NOTA: Para la verificación de los criterios de identificación de los predios y beneficiarios corresponderá al Contratista efectuar las visitas técnicas y de campo, estudio técnico del predio, la revisión de documentos y demás actividades que resulten necesarias en el proceso de verificación y validación de los criterios anteriormente enunciados, debidamente individualizados.

Efectuada la valoración y verificación de los predios y demás condiciones exigidas anteriormente, el CONTRASTISTA identificará y presentará a la CORPORACIÓN el listado de los predios y beneficiarios para efecto de que, por intermedio de la Subdirección de Gestión Ambiental o el delegado del Director, se prioricen y seleccionen.

II). ESTABLECIMIENTO, AISLAMIENTO MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES (CULTIVOS DENDROENERGETICOS) – BANCOS DE LEÑA.

Con este programa se busca motivar el uso racional y responsable de los recursos; para lo cual corresponderá al Contratista suministrar todos los insumos que se requieren para el establecimiento de un área forestal con especies dendroenergéticas, el cual a corto plazo servirá como fuente principal de energía, esto se hará bien sea en un sitio cercano a la vivienda u otro lugar concertado con los beneficiarios.

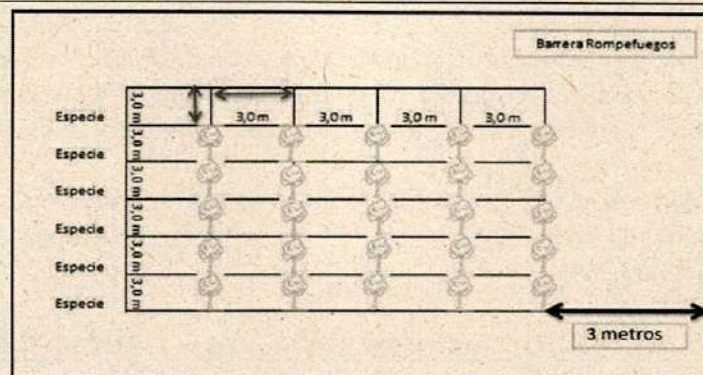
Se estima que el área forestal a establecer empieza a ser aprovechado a los tres (3) años, en esta pequeña área se conformarán tres (3) bloques, una vez cumplido este período el primer año se aprovechará el primer bloque, el siguiente año se pasa al segundo bloque, pero como el árbol del primer bloque ya tiene capacidad de rebrote, entonces estos se pueden cortar; al siguiente año se pasará al tercer bloque y así sucesivamente, formándose un ciclo permanente.

Las labores que se desarrollarán secuencialmente en la etapa de establecimiento son las siguientes:

➤ LABORES DE ESTABLECIMIENTO

Rocería: Se realizará en forma manual, utilizando para ello mano de obra no calificada, la cual se contratará con las comunidades beneficiarias del proyecto. Consiste en hacer cortes bajos a las malezas, quedando de esta manera los lotes aptos para las demás labores que demande el establecimiento de las plantaciones. Es de anotar que los árboles altos que existan en dichos lotes no se talarán, especialmente aquella vegetación que esté protegiendo a las zonas ribereñas de los humedales.

Trazado: Para realizar el trazado de los lotes en la zona correspondiente a los municipios ubicados en los Montes de María se utilizarán dos cuerdas con longitud de 3,00 x 3,00 metros. Cada cuerda será puesta a disposición de dos personas, quienes trazarán perpendiculares cada 3,00 x 3,00 metros, quedando de esta manera definidos los sitios donde seguidamente se realizarán los estacados para el establecimiento de la plantación. En los predios ubicados en la zona insular se utilizarán dos cuerdas con longitud de 1,5 x 1,5 metros. Cada cuerda será puesta a disposición de dos personas, quienes trazarán perpendiculares cada 1,5 x 1,5 metros, quedando de esta manera definidos los sitios donde seguidamente se realizarán los estacados para el establecimiento de la plantación.



Plateo: En cada sitio demarcado y estacado se realizará una limpia de las malezas a ras de suelo, en círculo con diámetro de 1 metro.

Ahoyado: Se realizarán hoyos con 40 cms de diámetro y 40 cms de profundidad. Seguidamente se procederá a extraer la tierra de los primeros 30 cms de profundidad y los 10 restantes se repicarán en el hoyo, con el propósito de mejorar "la cama" donde finalmente se colocará la planta.

Aplicación de correctivos: En cada hoyo se aplicarán 5 gramos de hidroretenedor para garantizar la supervivencia de la plantación en época de verano.

Siembra: Finalmente, se procederá a la siembra en los sitios preparados para tal fin, utilizando plantas con altura promedio de (1 metro). Para la siembra será necesario retirar la bolsa de polietileno para facilitar el desarrollo de la plantación. Se debe iniciar en época de lluvias para garantizar la supervivencia de las plántulas

Plantación: Para la plantación, se debe distribuir en cada sitio una plántula y posteriormente, con un palín se remueve el suelo en el centro del plato, se rompe la bolsa de la plántula y esta se coloca en el centro del plato, la planta debe quedar recta, y el pan de tierra de la misma quedara a ras con el nivel del suelo, luego apisone fuertemente alrededor de la plántula, y recoja la bolsa plástica en un recipiente adecuado.

Has a establecer en bancos de leña.	Arboles por hectárea	Área por Usuario	Densidad
380,50 Has.		0.5 Has	3,00 x 3,00
Seis (6) municipios incluidos en el proyecto: 380,50 Has.	1.100 (Total arboles 418.550)		

Resiembra: Se realizará después de dos semanas de haberse establecido la plantación, y consiste en reemplazar todas aquellas plantas que no lograron sobrevivir.

Fertilización: La primera se realizará en el momento de la siembra, utilizando para ello compost a razón de 200 gramos por hoyo al momento de la siembra e inorgánicos compuestos por NPK 15 15 15, Urea y Foliar los cuales se aplicarán acorde con el desarrollo de la plantación y distribuido en las dos limpiezas del primer año del establecimiento (70 gramos por plántula aprox.). Con relación al tipo de abono orgánico a utilizar es el de Bovinaza Compostada (estiércol + hojas secas + mantillo).

Control de incendios: En las áreas críticas o susceptibles a incendios forestales se preverá la construcción y mantenimiento de cortafuegos de 5 metros de ancho; estos espacios podrán ser utilizados para el transporte de productos una vez comience el aprovechamiento de la plantación.

Control fitosanitario: Se realizará en el transcurso del desarrollo de la plantación, consiste en aplicar los insecticidas y funguicidas dependiendo de la necesidad, normalmente se utiliza líquido de contacto cipermetrina (comedores de follaje) y líquidos sistémicos (Roxion) a razón de 1 litro por hectárea.

Limpías o mantenimientos (2): La primera se realizará un mes posterior al establecimiento de la plantación y la segunda al final del proceso. Consiste en hacer cortes bajos a la maleza con el fin de eliminar los competidores en las cercanías de las plántulas, realizar replanteo a toda la plantación con un diámetro de 1m, aplicar en caso de ser necesario un refuerzo de fertilizante con la mitad de la dosis empleada durante en el establecimiento y revisar el estado fitosanitario de la plantación, de ser necesario se reforzará la dosis inicial de insecticidas y funguicidas.

➤ **AISLAMIENTO DE LOTES - Cercado de lotes:**

Distancia entre postes y nacederos, 1.00 m, para mejor protección de la plantación al acceso de animales bovinos, equinos y caprinos, ya que los propietarios de los lotes en su mayoría son pequeños productores agropecuarios del campo.

Distancia entre pie de amigo, 30 metros.

Hilos de alambre, 3

Distancia entre hilo, 40 centímetros

Numero de postes por kilómetro, 1000

Numero de postes pie de amigo/ kilómetro, 33

Rollos de alambre/kilómetro, 10

Perímetros por aislar por hectárea en metros lineales, 163

Número de grapas por kilo, 170

Características de los insumos

Para el aislamiento se utilizarán postes de madera de buena calidad, especialmente de las especies de capacho, iguá, campano, roble y pelincú y se intercalarán con nacederos de jobo, mata ratón, ñipiñipi y almacigo.

Los postes son de madera, redondos o astillas de 2,00 metros de largo por 12 centímetros de diámetro.

Los nacederos de 2.50 metros de largo por 5 a 10 centímetros de diámetro. Los pies de amigo de 1.50 metros de largo por 8 a 10 centímetros de diámetro. Alambre de púas calibre 16,5 de 400 metros de alambre por rollo.

ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL

Las plántulas requeridas para la ejecución del contrato deben provenir de viveros registrados como productores y comercializadores de plantas de especies forestales y frutales, ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, lo más cercano

al área de ubicación de los lotes por razones técnicas (maltrato en el acarreo) y por razones de beneficio a los campesinos (obtienen los recursos que arroja la mano de obra en la producción de plantas).

Las especies dendroenergéticas serán: Roble, Cedro, Guamo, Acacia, Eucalipto, Campano, Mata ratón, Caoba, Polvillo, Cañaguate, Trébol entre otras, de comprobada adaptación en la región y las condiciones presentadas en el lote a establecer. Los porcentajes por especies a establecer serán concertados con las comunidades y el Vo. Bo. de la Interventoría.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proyecto plantea el establecimiento de 379,00 hectáreas con plantaciones que permitan incrementar la superficie cubierta por biomasa, como un proceso de rehabilitación.

Para llevar a cabo lo anterior se proyecta un diseño de plantación con distancias de siembra de 3,00 x 3,00 mts cuadrados entre arboles (1100 por hectárea) en la zona de bosque seco tropical en los municipios involucrados en el proyecto.

TRANSPORTE DE INSUMOS

Transporte mayor: Consiste en transportar las plantas, fertilizantes, alambres, postes, insecticidas, funguicidas desde los sitios producción, distribución o adquisición, hasta los diferentes lotes donde se establecerá la plantación. Por su origen y ubicación de los lotes, debe transportarse en vehículos pesados (camiones, camionetas, tractores, motos, canoas)

Transporte menor: Consiste en transportar lo descrito en el transporte mayor, dentro de los lotes (carro mulas, hombro, bestias, carretillas), es decir, los insumos y las plántulas.

MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA LABORES DE REFORESTACION

Los jornales deben ser contratados con la comunidad, representada en cada uno de los sectores donde se desarrollará el proyecto.

➤ ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO

Consiste en prestar el servicio de asesoría, seguimiento y asistencia técnica durante el proceso de construcción e instalación de las estufas así como en el establecimiento de los bancos de leña y en las actividades de mantenimiento de las áreas plantadas (por un periodo de seis (6) meses una vez establecidos los bancos de leña); con el fin de orientar la correcta implementación y operación del proyecto así como el manejo de las coberturas por parte de las comunidades de tal forma que garantice la sostenibilidad del proyecto en su etapa de ejecución e implementación.

➤ DESCRIPCION METODOLOGICA DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

El mantenimiento de las plantaciones establecidas se constituye en una labor indispensable, pues mediante ésta se garantiza el buen desarrollo y sostenimiento de las mismas a través del tiempo; ya que, las labores ejecutadas corresponden a prácticas culturales necesarias en todo cultivo. El mantenimiento consiste en realizar labores manuales y culturales a las plantaciones consistentes en: plateo y limpia, fertilización, replante, control fitosanitario, arreglo de cercas, guardafuegos y podas de formación. Mediante estas actividades se logra el desarrollo físico de las plantas, controlando vectores, plagas y enfermedades,

logrando un crecimiento acorde con las condiciones agro-ecológicas de la región. Así mismo, sirve para afianzar los conocimientos de los campesinos, adquiridos en la primera etapa del proyecto (establecimiento) y de esta manera, poseer un manejo global de los objetivos propuestos en la formulación y en el establecimiento. Con el mantenimiento a estas plantaciones se logra recuperar la cobertura vegetal establecidas como bancos de leña en los municipios involucrados en el proyecto., para minimizar el impacto nocivo con la quema a campo abierto. Igualmente, con el proyecto se generan beneficios económicos y ambientales, con el cual se mejoran los ingresos de la población y se recuperan los suelos deteriorados, mejorando con ellos la capacidad de retención de humedad, así como la estructura biológica, química y física de los suelos.

Prestar la Asistencia Técnica: Consiste en desarrollar las labores de asistencia técnica al componente de mantenimiento a plantaciones del proyecto. Las labores son: Socialización del proyecto, seguimiento y evaluación de plantaciones. Estas labores serán desarrolladas por un equipo técnico con la formación y experiencia pertinente

Realizar el mantenimiento al material vegetal establecido: Consiste en realizar el mantenimiento a las plantaciones establecidas anteriormente. El mantenimiento de las plantaciones establecidas se constituye en una labor indispensable, pues mediante ésta se garantiza el buen desarrollo y sostenimiento de estas a través del tiempo, ya que las labores ejecutadas corresponden a prácticas culturales necesarias en todo cultivo. En esta actividad se realizarán en forma secuencial labores manuales y culturales a las plantaciones consistentes en:

Limpias: Se realizarán dos limpiezas, una al inicio de las actividades y la segunda dos meses después, las limpiezas consisten en cortar las malezas a ras de suelo en forma manual (a machetes).

Plateos: Consiste en hacer un círculo de un (1) metro de diámetro a cada una de las plantas, realizando cortes a las malezas que están alrededor de las respectivas plantas.

Resiembra: Se hará la reposición de las plántulas que sufrieron mortalidad en su desarrollo en la fase de establecimiento. (Un mes posterior a la realización de la siembra).

Fertilización: se fertilizará a cada una de las plantas establecidas con abono compuesto, específicamente con triple 15 en cantidad de 100 gramos por plántula, coincidiendo con las labores de los mantenimientos propuestos en el proyecto.

Control Fitosanitario: consiste en hacer aplicaciones con insecticidas en el momento en que se presenten ataques de plagas y enfermedades fitosanitarias.

Control de Incendios: se establecerán guardafuegos alrededor de los lotes sembrados para evitar posibles incendios.

Arreglo de Cercas: finalmente a cada uno de los lotes se le realizará el respectivo mantenimiento a su aislamiento.

Realizar Talleres de Sensibilización en Temas de Conservación del Recurso Forestal: en esta actividad se desarrollarán talleres de sensibilización, dirigidos a usuarios y comunidad en general, en temas relacionados con: prácticas de Mantenimiento de plantaciones, enfatizando en aspectos relacionados con mínima labranza, prácticas

culturales y control de incendios; además en manejo y uso sostenible de los Recursos Naturales. Estas labores serán desarrolladas por el equipo técnico del componente de asistencia técnica al proyecto.

III) CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOLOGICAS EFICIENTES:

Una estufa ecológica eficiente es la que por sus características de diseño y materiales de construcción, consumen menor cantidad de leña que los fogones tradicionales, debido a que la leña se quema mucho mejor al aumentarse la concentración calorífica dentro de la cámara de combustión del sistema, convirtiéndose en un proceso de combustión eficiente; conservan mejor el calor obtenido de la combustión de la leña y mantienen caliente los alimentos, a la vez que se emplea menos tiempo en la cocción en comparación con el sistema tradicional.

Estufas a instalar	Municipios incluidos en el proyecto
Total: 761	Seis: (6)

ESTRUCTURAS, PIEZAS Y MATERIAL DE LAS ESTUFAS:

1. PRELIMINARES

Localización y Replanteo

Se refiere al proceso de replantear cada una de las áreas involucradas a construir. Se realizarán actividades relacionadas con la localización de la estufa ecoeficiente conforme a las características de la cocina de la vivienda o donde el beneficiario tenga la disponibilidad de instalar, para lo que se requieren unas determinantes constructivas principales, tales como niveles, escuadras y plomos, siguiendo el orden de los planos entregados por la entidad Contratante. Esas determinantes de replanteo servirán para la ejecución de cada proceso hasta su finalización.

2. CONSTRUCCION DE ESTUFAS

Mampostería ladrillo tipo bocadoillo, macizo liviano de 6 x 12 x 24 cms.

Corresponde a la construcción de muros en ladrillo tipo bocadoillo, macizo liviano de 6 x 12 x 24 cms. Incluye el suministro y colocación del mortero de pega, puede ser confinado o no, los ítems incluyen conformación de trabas y cortes. Las mochetas, mampostería de áticos y elementos menores no tendrán pago por separado y el contratista debe ponderar en su análisis la ejecución de estas actividades.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION: Revisar y seleccionar material para garantizar una adecuada apariencia evitando material desportillado, deforme. Limpiar losas o cimientos, verificar niveles y replantear muros verificando localización de juntas, espesor de la pega, localización de elementos de instalaciones técnicas para incrustar. Preparar mortero y adelantar la pega controlando espesores de juntas, niveles, plomos y alineamiento. Curar la pega de los muros humedeciendo el mortero, proteger los muros de la humedad para evitarla generación de grietas o fisuras por retracción de secado del bloque. Limpiar y proteger del deterioro las superficies de muros.

El contratista debe suministrar bloques enteros y medios para reducir los desperdicios. Se realizará replanteo de la mampostería de acuerdo a la distribución arquitectónica propuesta.

Mampostería ladrillo hueco ranurado de arcilla de 10 x 20 x 40 cms.

Corresponde a la construcción de muros en ladrillo hueco ranurado de arcilla, de medida 10 x 20 x 40 cms., de perforación horizontal, Incluye el suministro y colocación del mortero de pega, puede ser confinado o no. Los ítems incluyen conformación de trabas y cortes. Las mochetas, mampostería de áticos y elementos menores no tendrán pago por separado y el contratista debe ponderar en su análisis la ejecución de estas actividades.

El contratista debe suministrar bloques enteros y medios para reducir los desperdicios. Se realizará replanteo de la mampostería de acuerdo a distribución arquitectónica propuesta.

Revisar y seleccionar material para garantizar una adecuada apariencia evitando material desportillado, deforme. Limpiar losas o cimientos, verificar niveles y replantear muros verificando localización de juntas, espesor de la pega, localización de elementos de instalaciones técnicas para incrustar. Preparar mortero y adelantar la pega controlando espesores de juntas, niveles, plomos y alineamiento. Curar la pega de los muros humedeciendo el mortero, proteger los muros de la humedad para evitar la generación de grietas o fisuras por retracción de secado del bloque. Limpiar y proteger del deterioro las superficies de muros.

Suministro e instalación de STC vitrificado

Instalación de pisos en tablón gres de medidas 33 cms, liso tipo vitrificado de alfa o similar, directamente sobre las superficies de muros y/o losas de concreto en diferentes áreas del proyecto, de acuerdo con la localización y las especificaciones establecidas en los Planos Constructivos y en los Planos Arquitectónicos y de Detalles.

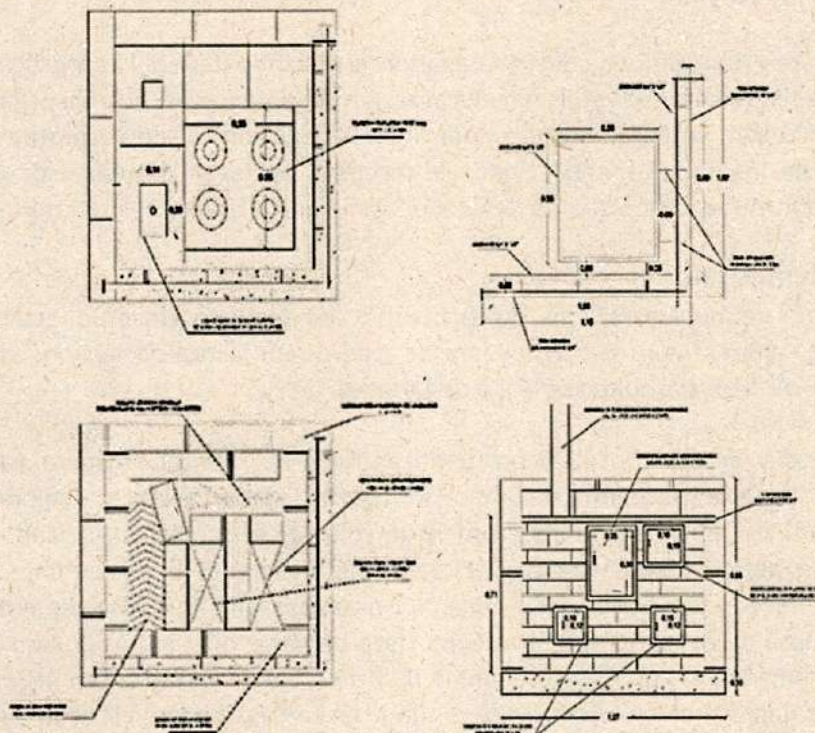
Consultar Planos Arquitectónicos y verificar localización, verificar lotes de fabricación, para garantizar, consultar Planos Arquitectónicos y verificar localización, verificar lotes de fabricación, para garantizar texturas y colores uniformes mezclar varios lotes, verificar niveles y pendientes, Definir despieces y orden de colocación del tablón, dejando las piezas cortadas (si se requieren) en lugar menos visible, abrir el tablón y remojar el lote de material por lo menos durante una hora si el fabricante lo especifica, verificar que la superficie se encuentre bien afinada y nivelada, limpiar la losa de material suelto y humedecer, replantear el despiece sobre la losa de concreto, preparar el mortero de pega, hilar juntas en ambas direcciones, extender el mortero de pega sobre la losa humedecida con espesor mínimo de 2 cms, colocarel tablón en hiladas transversales sucesivas, asentarla bien con golpes suaves dejando un piso uniforme y continuo en ambas direcciones, dejar juntas entre las piezas entre 6 y 7 mm, detallar especialmente el área contra rejillas y sifones, después de instalado el tablón limpiela superficie con una esponja húmeda para retirar los sobrantes de la mezcla, dejar fraguarla pega, después de 24 horas, emboquillar el piso con el mismo mortero de pega, realizar la limpieza del tablón antes que el emboquillado se endurezca, cubrir para mantener la limpieza, verificar niveles y pendientes para aceptación.

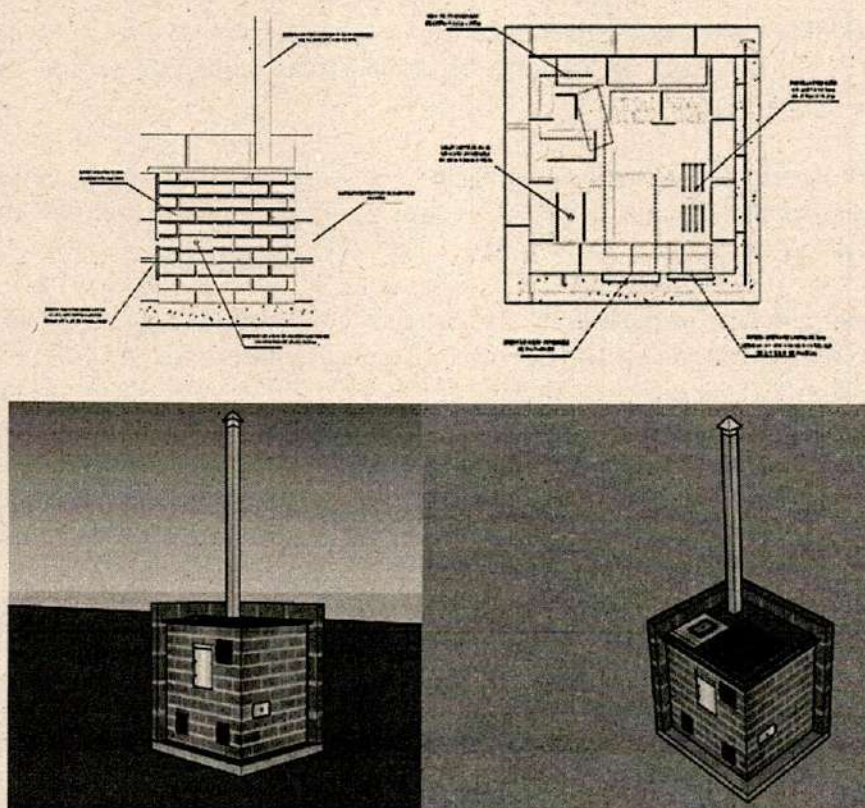
Suministro e instalación de Kit de herrajes

Corresponde este ítem a la fabricación, montaje y acabado de los herrajes metálicos localizados en zonas indicadas en los planos arquitectónicos con fijación y con las dimensiones descritas en el plano de detalles arquitectónicos.

Consultar Planos para estudiar y definir los métodos de construcción y la modulación y repartición de las áreas a instalar. Verificar los niveles de los elementos en concreto donde se apoyará. Verificar que todos los elementos a instalar tengan proceso de limpieza, anticorrosión, incluso en las platinas de anclaje en todas las caras de manera previa a su fijación, masillado de los empates verificar la uniformidad de los elementos antes de la instalación.

Figura 1. Planos arquitectónicos para la construcción de estufas ecoeficientes:





Las estufas ecoeficientes para leña deben construirse de acuerdo al diseño planteado en los Planos aquí expuestos, y deben contener como mínimo los siguientes requisitos:

Adecuaciones preexistentes:

1. El piso donde se construirá la estufa ecoeficiente deberá estar nivelado (nivel 0°) en material rígido, sea en concreto o baldosín. En caso contrario, se deberá realizar las adecuaciones correspondientes.
2. Las dimensiones mínimas para la construcción de la estufa ecoeficiente, deberá contener como placa maciza en concreto o piso nivelado (nivel 0°), un mínimo de ancho de 1,10 metros por un mínimo de largo de 1,27 metros.
3. Donde se ubicará la estufa ecoeficiente deberá tener una cubierta de protección para el dispositivo, esta deberá contar con al menos una lámina de zinc u otro material resistente y diferente a la palma, para evitar calentamiento por transferencia y así mismo incendio. Esta estufa se construirá con un muro posterior en mampostería en el respaldo de la misma, como protección y futuros levantes de muros de cerramiento para dicho espacio de cocina de la vivienda.

3. ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS ESTUFAS ECOEFICIENTES

1. Las estufas ecoeficientes para leña deben ser construidas dentro de la vivienda, ubicada en un rincón y donde lo especifique el propietario de la vivienda, cumpliendo con las adecuaciones preexistentes anteriormente expuestas; adosándose contra el muro de mampostería y que cuente con las mejores condiciones para la funcionalidad de la obra.

2. Para el piso de apoyo de la estufa ecoeficiente, se realizará un replanteo de las dimensiones y nivelaciones, correspondientes a una longitud de 1,27 metros por un ancho de 1,10 metros. Dimensiones requeridas para la construcción de la Estufa Ecoeficiente.

3. Los muros exteriores de la estufa ecoeficiente serán en forma de "L" en ladrillo hueco ranurado, de arcilla, de 10 x 20 x 40 cms, a la vista, modulados con las dimensiones de longitud de 1,27 metros, y un ancho de 1,10 metros y una altura de 0,98 metros, con espesor del mortero de pega de 1,5 cms.

4. Los muros interiores y perimetrales del cuerpo de la estufa ecoeficiente serán de la siguiente manera: Muro donde circula el fuego en ladrillo macizo cocido con medidas de 6 x 12 x 24 cms, resistente a temperaturas de hasta 1400°C, color terracota y liso por las cuatro caras; Modulados con las dimensiones de longitud de 0,40 metros y altura de 0,88 metros por 3 muros, con espesor del mortero de pega de 1,5 cm; y Muros de apoyo del horno y caldero en Ladrillo macizo cocido con medidas de 6 x 12 x 24 cms modulados con las dimensiones de longitud de 0,35 metros y altura de 0,40 metros por 3 muros, con espesor del mortero de pega de 1,5 cms., y en ladrillo macizo cocido con medidas de 6 x 12 x 24 cms, los muros del contorno que conforman la estufa ecoeficiente en el que se instalan los diferentes elementos tales como puerta leñera, ceniceros, puerta de aireación y horno.

5. La chimenea debe ser instalada en lámina de acero inoxidable calibre 18, con dimensiones de 10 cms x 10 cms de ancho y longitud de 2.5 metros, con 1 buje para inserción entre los muros y tablones, con el respectivo gorro chino.

6. Los accesorios de la estufa ecoeficiente o kit de herrajes, se incluye además de los marcos de las puertas y puertas en lámina metálica con su sistema de cierre tipo gancho y sus respectivas bisagras, un marco de protección en el borde de la estufa.

ESPECIFICACIONES DE HERRAJES DE ESTUFA ECOEFICIENTE

ID	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD POR ESTUFA
1	Planchas elaboradas en hierro virgen y/o platino HR 6mm con 4 fogones, 4 aros y 4 discos fogones, aleación de hierro con 2.5-4% de carbono y 1-3% de silicio, resistente a temperaturas mayores a 600 grados centígrados de 55.5 cm de ancho X 54 cm de largo. Estos se ajustan herméticamente para evitar la fuga de humo.	Und	1
2	Calentador de agua en Acero inoxidable de 20 cm de largo x 14 cm de ancho x 19 cm de profundidad con dos manijas en varilla de acero inoxidable y con tapa en acero.	Und	1
3	Compuerta de aireación que consta de una corredera en lámina galvanizada calibre 20 de 20cm de largo X 13 cm de ancho X 12.5cm de profundidad y tapa corredera de 20cm X 12 cm.	Und	1
4	Marco metálico en ángulo de 3/4" x 1/8" con dimensiones de (55.5cm X 54cm) – 4 varillas de 9mm soldadas en contorno a 10 cms	Und	1
5	Puerta para leña en lámina HR de 3mm de espesor, con marco y contramarco en ángulo de 3/4" x 1/8 resistente a temperaturas superiores a los 600 grados centígrados, con un área libre para introducir la leña de 19 cm de ancho x 15 cm de alto. con pestañas de 1cm para el anclaje con los ladrillos.	Und	1
6	Parilla leñera en lámina HR 6mm resistente a temperaturas mayores a 600 grados centígrados ranurada especialmente para descenizar, con dimensiones de 37,5 de largo X 19,5 cm de ancho	Und	1
7	Horno elaborado en lámina de acero inoxidable calibre #20 con puerta entamborada, con dimensiones 30cms de largo X 25 cms de ancho X 40 cms de profundidad, Contiene en su interior una bandeja en lámina galvanizada calibre #22 con dimensiones de 23.5 cms de ancho X 38.5 cms de largo.	Und	1
8	Puerta registro de cenizas con tapa en lámina Col Rol calibre 16 con remarco en ángulo 3/4" x 1/8 con dimensiones de 15 cms de largo X 12cms, de ancho X 12.5cms de profundidad.	Und	2

9	Varilla 5.5 mm X 30 cm de largo – Para remover discos de planchas	Und	1
10	Tubo para chimenea cuadrada de 2.44mtrs de largo, 12.5cm X 12.5cm elaborado en lámina de acero inoxidable calibre 20 – Gorro chino en lámina galvanizada calibre 22.	Und	1
11	Base ducto cuadrado de 11cm X 11cm X 15cm en calibre 16 – Base en lámina con dos pestañas grafadas.	Und	1
12	Escuadra protectora en ángulo de hierro de 3/4" con dimensiones de (1.08cm X 95cm), con distanciadores en varilla de 9mm de 5cm adheridos a un tubo redondo calibre 20 X 1" medidas externas (95.5cm X 1.09mts)	Und	1

El proyecto se encamina a realizar el establecimiento de bancos de leña en un área de trescientas ochenta coma cinco (380,50) hectáreas junto a setecientos sesenta y un (761) unidades de estufas ecológicas en las zonas rurales de los municipios de Marialabaja, Arjona, Turbaco, Turbana, Clemencia y Santa Catalina, jurisdicción de CARDIQUE.

IV) COMPONENTE DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

Además de las acciones de instalación de las estufas y la siembra de los árboles la Corporación promoverá en las comunidades beneficiadas la protección de los recursos naturales generando conciencia sobre los impactos negativos de la tala de árboles para obtener leña pues es una actividad que genera deterioro de los bosques y selvas induciendo presión sobre los recursos naturales, provocando impacto en el suelo, agua, la salud humana y los ecosistemas existentes en la región. Igualmente se expone la existencia de algunas alternativas que contribuyen a reducir el consumo de esta fuente energética en las zonas rurales y urbanas. Entre esas alternativas está el uso de las estufas ahorradoras de leña.

➤ TALLERES DE EDUCACIÓN NO FORMAL

En el marco de esta actividad se realizarán dieciocho (18) talleres, así: seis (6) promocionales o de socialización, seis (6) sobre Técnicas para el establecimiento, aislamiento y mantenimientos de plantaciones forestales con especies maderables dendroenergéticas y seis (6) sobre ventajas, manejo y uso de estufas ecológicas o eficientes ahorradoras de leña. Los talleres se realizarán cumpliendo las siguientes características:

TALLER No. 1: PROMOCIONAL Y SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO

Objetivo general	Dar a conocer a la población beneficiaria las características y el alcance del proyecto.
Objetivos específicos	Brindar a la comunidad involucrada en el proyecto toda la información necesaria sobre el cumplimiento de las actividades del proyecto, asunción de los compromisos por los beneficiarios.
Intensidad horaria	3 horas
Temas por tratar	1) Información sobre las actividades a ejecutar en el proyecto y su duración. 2) Suscripción de acta de compromiso con los beneficiarios para el cumplimiento de las tareas de reforestación, uso del banco de leña y mantenimiento de la estufa ecológica. 3) Preguntas y respuestas a los interrogantes de los asistentes a la capacitación.
Metodología	Taller teórico.
Responsable	Ingeniero Agrícola Trabajadora Social
Población Beneficiada	1 persona por familia beneficiada del proyecto (7

	61 familias)
Lugar donde se Realiza el Taller	Salón Comunal más cercano a la población beneficiada, el cual debe garantizar la capacidad para cien (100) personas

TALLER No. 2: TÉCNICAS PARA EL ESTABLECIMIENTO, AISLAMIENTO Y MANTENIMIENTOS DE PLANTACIONES FORESTALES CON ESPECIES MADERABLES DENDROENERGÉTICAS

Objetivo general	Capacitar a la población beneficiaria del proyecto sobre las Técnicas para el establecimiento, aislamiento y mantenimientos de plantaciones forestales con especies maderables dendroenergéticas y su importancia como medida de mitigación frente al cambio climático.
Objetivos específicos	Incentivar a la población Beneficiaria del proyecto a la Implementación de prácticas agrícolas amigables con el medio ambiente para establecimiento, aislamiento y mantenimientos de plantaciones forestales con especies maderables dendroenergéticas
Intensidad horaria	3 horas
Temas por tratar	1) Conceptos técnicos para el aislamiento del área a restaurar 2) Conceptos técnicos para las labores de establecimiento y Mantenimiento de plantaciones forestales con especies maderables dendroenergéticas. 3) Conservación ambiental. 4) Biodiversidad
Metodología	Taller teórico, mediante metodología aprender haciendo experiencias de formación reales y capacitación vivencial.
Responsable	Ingeniero Agrícola Trabajadora Social
Población Beneficiada	1 Persona por familia beneficiada del proyecto (761 familias)
Lugar donde se Realiza el Taller	Salón Comunal más cercano a la población beneficiada, el cual debe garantizar la capacidad para cien (100) personas

TALLER No. 3: VENTAJAS, MANEJO Y USO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS O EFICIENTES AHORRADORAS DE LEÑA

Objetivo general	Adquirir conocimientos necesarios para reconocer las ventajas, el manejo y uso de estufas ecológicas o eficientes ahorradoras de leña.
Objetivos específicos	Conocer factores de vital importancia para el manejo y uso de estufas ecológicas o eficientes ahorradoras de leña.
Intensidad horaria	3 horas – una sesión
Temas a tratar	1) Que es una estufa ecológicas o eficientes ahorradoras de leña. 2) Ventajas de una estufa ecológicas o eficientes ahorradoras de leña. 3) Uso y manejo adecuado de una estufa ecológicas o eficientes ahorradoras de leña. 4) Mantenimiento y cuidado una estufa ecológicas o eficientes ahorradoras de leña.

Metodología	Taller teórico-práctico, mediante metodología aprender haciendo experiencias de formación reales y capacitación vivencial.
Responsable	Ingeniero Agrícola Trabajadora Social
Población Beneficiada	1 persona por familia beneficiada del proyecto (761 familias)
Lugar donde se Realiza el Taller	Salón Comunal más cercano a la población beneficiada, el cual debe garantizar la capacidad para cien (100) personas

V) PRODUCTOS A ENTREGAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Estufas eficientes instaladas (Un)	761,00
2	Familias rurales beneficiadas con el proyecto	761,00
3	Área total reforestada (Ha)	380,50
4	Árboles maderables y/o forrajeras establecidas (Un)	418.550
5	Plan de monitoreo y supervisión implementado	1,00
6	Plan de Establecimiento y Manejo Forestal (PEMF)	1,00
7	Estudio de emisiones y reducción de GEI.	1,00
8	Talleres realizados para beneficiario	18,00
9	Planos en los que se identifiquen los predios intervenidos y las áreas establecidas con bancos dendroenergéticos	761,00

ANEXO No. 2.

FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, Fecha

Señores
**DIRECCIÓN GENERAL
CARDIQUE**

Asunto: LICITACIÓN PÚBLICA No.

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de [nombre del Proponente. [En el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros] por medio de la presente presentamos Propuesta en desarrollo del Proceso de Licitación Pública _____, abierta por **CARDIQUE** a través de la **DIRECCIÓN GENERAL** con el Objeto _____.

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaramos y por lo mismo nos comprometemos en las siguientes manifestaciones:

- Que ninguna otra persona o Entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente carta, tiene participación en esta Propuesta o tendrá participación en el Contrato que nos sea otorgado como resultado de la Adjudicación de este y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Propuesta.
- Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, sus apéndices, Anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo todas sus Adendas (_____indicar números y fechas de las Adendas_____) de la Licitación Pública ____; así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos Pliegos y documentos.
- Que asumimos se reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del Contrato, incluidos los riesgos ambientales.
- Que nuestra Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos, y las Especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones del Proceso de _____, y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la Adjudicación.
- Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
- Que a solicitud de **CARDIQUE- DIRECCIÓN GENERAL** nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta.

- Que la Oferta técnica y la Oferta Económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- Que la Oferta Económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del Contrato y que en consecuencia, de resultar Adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta Adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- [Para personas naturales o jurídicas] Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que, en caso de resultar Adjudicatario, me obligo incondicionalmente a suscribir el Contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso, y ejecutar el Contrato del que resulte Adjudicatario, en los términos y condiciones de la minuta del Contrato adjunta a los Pliegos.
- [Para Consorcios y Uniones Temporales debe manifestarse lo siguiente] Que el(los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación de los miembros del Proponente [insertar nombre Estructura Plural] manifiesto(amos) que, en caso de resultar Adjudicatarios, nos obligamos solidaria e incondicionalmente a suscribir el Contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso, y ejecutar el Contrato del que resulte Adjudicatario, en los términos y condiciones de la minuta del Contrato adjunta a los Pliegos.
- Que en caso de resultar Adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
- Adjunto la Garantía de Seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
- Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto mi aceptación para ser notificado de todas las actuaciones derivadas del presente proceso (precontractuales, contractuales y postcontractuales), siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado seguidamente, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibiré notificaciones en el siguiente correo electrónico o dirección en:

Persona de contacto	
e-mail	
Dirección	
Teléfono	

Bajo la gravedad del juramento manifiesto(manifestamos) que: a) no nos encontramos ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o

incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y demás disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según lo señalado en los Pliegos y en la Ley Aplicable; b) no nos encontramos incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; c) no nos encontramos en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999; d) no nos encontramos adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; e) no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Atentamente,

(Firma del Proponente o de su Representante Legal (Nombre del Proponente o de su Representante Legal))

ANEXO No. 3.

**FORMATOS DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES (FORMATO 03-A,
CONFORMACIÓN DE CONSORCIO) (FORMATO 03-B, CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL)**

FORMATO 3-A, CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____
(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y
representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y
_____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos
que por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el
presente Proceso de _____ cuyo Objeto es _____, y por lo
tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de un (01) año contado a partir del
vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación

El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PARTICIPACIÓN (%)

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes,
debe ser igual al 100%.

- a. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
- b. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
- c. El representante legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C.
No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la
Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la Adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar
todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con
amplias y suficientes facultades. Se designa como representante suplente a _____ (indicar el
nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien cuenta con las
mismas facultades del representante principal.
- d. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Celular _____

Ciudad _____

Para constancia se firma a los _____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes) (Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

FORMATO 3-B.

CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el presente Proceso de Selección _____ cuyo Objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de la duración del Contrato y un (01) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PARTICIPACIÓN (%)	COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%. *Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del Contrato de conformidad al Objeto y a las Especificaciones técnicas del mismo.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la Adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se designa como representante suplente a _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

Para constancia se firma a los _____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes) (Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO No. 4.

FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, Fecha

Señores
**DIRECCIÓN GENERAL
CARDIQUE**

Asunto: LICITACIÓN PÚBLICA No.

Por medio de este documento (*nombre o razón social del PROPONENTE*) (en adelante el "PROponente") suscribo el Compromiso de transparencia con **CARDIQUE- SECRETARÍA GENERAL** en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente **CARDIQUE- SECRETARÍA GENERAL** para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- (a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de _____ o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- (b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- (c) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
- (d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios DE **CARDIQUE- SECRETARÍA GENERAL** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato que se suscribirá de ser Adjudicatario.

(e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por Objeto la colusión en la licitación pública o como efecto la distribución de la Adjudicación de Contratos entre los cuales se encuentre el que es Objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, **CARDIQUE** pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Atentamente,

(Firma del Proponente o de su Representante Legal (Nombre del Proponente o de su Representante Legal))

ANEXO No. 5.

FORMATO DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5)
AÑOS

Ciudad, Fecha

Señores
**DIRECCIÓN GENERAL
CARDIQUE**

Asunto: LICITACIÓN PÚBLICA No.

Entidad Contratante	Número del Contrato	Objeto del Contrato	Fecha del Contrato	Valor del Contrato	Multa	Sanción	Fecha	Valor de la Multa y/o Sanción

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la Entidad que represento.

Nombre del Integrante

Atentamente,

(Firma del Proponente/Integrante o de su Representante Legal (Nombre del Proponente//Integrante o de su Representante Legal)

NOTA: El oferente deberá diligenciar este formato para cada uno de los integrantes de la estructura plural de ser el caso.

ANEXO No. 6.

FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

PROCESO DE SELECCIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA No.**

OBJETO:

PROPONENTE:

Se relacionan los Contratos que se aportan para acreditar el mínimo habilitante.

N o.	Contrato Nº	Contratista	Porcentaje de Participación	Entidad Contratante o Propietaria	Objeto	Localización (Ciudad / País)	Valor del Contrato o Ejecutado a la Terminación (\$)	Valor del Contrato o Ejecutado a la Terminación (SMMLV)	Fecha Inicio (dd/mm/ aaaa)	Fecha Fin (dd/mm/ aaaa)	Nº. R U P	Observación

1. El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad
2. Deberá relacionar en conjunto las certificaciones indicadas en el Pliego.
3. Registre el Objeto de la experiencia específica del Oferente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas
4. La experiencia relacionada en ese formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en las reglas de participación

Atentamente,

(Firma del Proponente o de su Representante Legal (Nombre del Proponente o de su Representante Legal))

ANEXO No. 7.

FORMULARIO EXPERIENCIA GENERAL SOPORTADA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Oferente:			
Cargo a Desempeñar:			
Nombre:			
Profesión:			
Matrícula No.:		Fecha de Expedición:	

No.	Título de profesional tecnológico o técnico (según aplique)	Fecha de expedición de la Matrícula Profesional (o fecha de obtención del grado en caso que no se requiera la primera)	Total años de experiencia contados a partir de la fecha anterior	Título de postgrado (según aplique)	Fecha de grado postgrado (según aplique)	Total años de experiencia contados a partir de la fecha anterior
1						
2						
3						
4						

Atentamente,

(Firma del Proponente o de su Representante Legal (Nombre del Proponente o de su Representante Legal)

Notas: El Oferente deberá diligenciar este formato para cada uno de los integrantes del personal principal requerido para la ejecución del Objeto.

ANEXO No. 8

FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECIFICA SOPORTADA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Oferente:			
Cargo a Desempeñar:			
Nombre:			
Profesión:			
Matrícula No.:		Fecha de Expedición:	

No.	Objeto del CONTRATO Aportado	Tipo de Contrato	Cargo Desempeñ ado	Fecha Inicio Proyect o	Fecha Terminac ión Proyecto	Fecha Inicio del Contrato del profesio nal	Fecha Terminaci ón del Contrato del profesion al
1							
2							
3							
4							

Atentamente,

(Firma del Proponente o de su Representante Legal (Nombre del Proponente o de su Representante Legal)

Notas: El Oferente deberá diligenciar este formato para cada uno de los integrantes del personal principal requerido para la ejecución del Objeto.

ANEXO No. 9.

FORMULARIO RELACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO

PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA No.

OBJETO:

PROPONENTE:

PERSONAL PROFESIONAL

Cargo	Título	Nº Puestos	Dedicación (H/mes)	Duración (meses)	Total (H)

Atentamente,

(Firma del Proponente o de su Representante Legal (Nombre del Proponente o de su Representante Legal))

ANEXO No. 10

FORMATO DISPOSICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Ciudad, Fecha

Señores
**DIRECCIÓN GENERAL
CARDIQUE**

Asunto: LICITACIÓN PÚBLICA No.

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE

Asunto: LICITACIÓN PÚBLICA No.

Mediante el presente certifico que pondré a disposición el equipo relacionado a continuación, para la ejecución del Contrato:

	Clase de equipo	Año	Características	Dedicación en el proyecto % (___ H/M).	Calidad (propietario, leassing, otro)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Atentamente,

(Firma del Proponente o de su Representante Legal (Nombre del Proponente o de su Representante Legal))

ANEXO No. 11

FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad, Fecha

Señores
DIRECCIÓN GENERAL
CARDIQUE

Asunto: LICITACIÓN PÚBLICA No.

FORMATO 11A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Ciudad, Fecha

Señores
DIRECCIÓN GENERAL
CARDIQUE

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Opción 1. Incorporar para el caso de (i) los Proponentes nacionales, (ii) los extranjeros con derecho a trato nacional, o (iii) los Proponentes Plurales integrados por nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional que no manifieste su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país o decidió aplicar la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del pliego de condiciones de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción 2. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los Proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VII del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 7, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

(Firma del Proponente o de su Representante Legal (Nombre del Proponente o de su Representante Legal))

FORMATO 11B –

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Ciudad, Fecha

Señores
**DIRECCIÓN GENERAL
CARDIQUE**

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del pliego de condiciones. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

(Firma del Proponente o de su Representante Legal (Nombre del Proponente o de su Representante Legal))

ANEXO No. 12

ANEXO DE CONTRATO ELECTRÓNICO

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DEL PROCESO No LP-CARDIQUE-____-2026
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE
Y _____**

Que, agotado el procedimiento de Licitación Pública, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante el proceso identificado en la plataforma SECOP II con el No. LP-CARDIQUE-015-2022 y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos del proceso, las partes hemos convenido complementar el contrato electrónico generado por la plataforma SECOP II para la contratación estatal, con el clausulado descrito a continuación:

CLÁUSULA 1: PARTES-

Entidad Contratante	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE. Nit No. 800-254.453-5
Contratista	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CC O NIT. No.

CLÁUSULA 2 - OBJETO. – ESTABLECIMIENTO, AISLAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES (CULTIVOS DENDROENERGETICOS) Y CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, COMO ESTRATEGIAS PARA REFORESTACIÓN, LA CONSERVACIÓN Y EL USO RACIONAL DE LAS ÁREAS FORESTALES Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN COMUNIDADES RURALES DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA 2026, PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE. CLÁUSULA 3 – ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto el contratista se obliga a realizar las actividades descritas en el Anexo 01 “Especificaciones Técnicas” y en su propuesta; **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de _____, lo anterior de acuerdo a los siguientes ítems: (Oferta Económica). La forma de pago del contrato derivado del presente proceso estará determinado por el sistema de precios global fijo, sin cláusula de reajuste. **EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: La Entidad pagará el Contrato celebrado de la siguiente manera: EL CUARENTA Y CINCO (45%) del valor del contrato se liquidará y se pagará según el porcentaje de avance en el Establecimiento y Aislamiento de Plantaciones Forestales (cultivos dendroenergeticos) – Bancos de Leña, verificada, aceptada y recibida a satisfacción por parte de la Interventoría. El valor a pagar corresponderá al número de predios o unidades de Banco de Leña establecidas y aisladas por el valor unitario determinado en el presupuesto para el ítem o actividad “Establecimiento y Aislamiento de Plantaciones Forestales (cultivos dendroenergeticos)”. - EL CUARENTA Y CINCO (45%) del valor del contrato se liquidará y se pagará según el porcentaje de avance en la construcción de estufas ecológicas revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por parte de la Interventoría. El valor a pagar corresponderá al número de estufas construidas y entregadas por el valor unitario determinado en el presupuesto para el ítem o actividades de “Construcción de Estufas Ecológicas Eficientes. - CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato con la acreditación de la finalización de las actividades de Educación Ambiental y Asistencia Técnica y Mantenimiento de los Bancos de Leña establecidos. - CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato dentro de los 30 días siguientes a la suscripción de la Liquidación del Contrato por parte del Contratista, de la Interventoría y de la Entidad Contratante; previa entrega de los siguientes documentos: i) Informe final de ejecución del contrato. ii) Acta de Terminación del Contrato y entrega de la

Obra suscrita por el contratista, el interventor y el supervisor designado por la entidad; iii) Plan de Monitoreo y Supervisión implementado, iv) Plan Establecimiento y Manejo Forestal (PEMF), vi) Estudio de emisiones y reducción de GEI; v) Póliza de Estabilidad de la Obra y demás pólizas que requieran ser actualizadas; vi) Registro fotográfico y audiovisual definitivo evidenciando la condición inicial y final de las obras y vii) La constancia del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente. **PARAGRAFO:** Para los pagos a favor del Contratista se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin. El pago de cada acta se realizará dentro de los (90) días calendarios posteriores al recibo a satisfacción por parte de CARDIQUE de la documentación respectiva. El Contratista deberá presentar para cada período (establecido contractualmente) su solicitud de pago por el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud: a) Factura b) Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas c) Planillas de pago de seguridad social del personal vinculado laboralmente por el Contratista. d) RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN. e) Certificación bancaria (para el primer pago). f) Informe de avance con los respectivos soportes. g) Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago. **PARAGRAFO 2:** En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. CARDIQUE no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **CLÁUSULA 5 – PLAZO DEL CONTRATO:** El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la suscripción del Acta de Inicio. Durante este plazo estarán vigentes todas las obligaciones contraídas por las partes **CLÁUSULA 6 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de CARDIQUE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el Contrato y anexo. 4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo N° 6 del Pliego de Condiciones. 5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista al momento de la celebración del Contrato y del presente anexo no se encuentra en ninguna causal de Inhabilidad, Incompatibilidad o Conflicto de Interés. **CLÁUSULA 7 – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir una remuneración por la ejecución del objeto en los términos pactados en el contrato y en la Cláusula 4 del presente anexo. **CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Obligaciones generales:** 1. Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales y demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el objeto contratado, de acuerdo con las especificaciones del contrato. 3. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa. 4. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, instituto nacional de bienestar familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso desde el inicio del objeto contractual, cuando haya lugar. 5. Constituir las garantías pactadas en el presente contrato. 6. Reportar de manera inmediata cualquier

novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. 7. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. 8. Ejecutar idóneamente el objeto para que fue contratado. 9. Si hay lugar a ello asistir a las reuniones que disponga CARDIQUE y considere necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 10. Cumplimiento de requisitos de salud y seguridad en el trabajo (SST) por parte de los contratistas, lo cual está establecido en el artículo 27 del Decreto 1072 de 2015. 11. Presentar ante el supervisor contractual, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995, y demás normas concordantes y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que los adicionen complementen o modifiquen. 12. Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario que realice la supervisión contractual. 13. Presentar informe final. Sistematización de la experiencia, resultados del proyecto, y evaluación de este, anexos y soportes respectivos. 14. Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a éste. 15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 16. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. Cumplir con las obligaciones tributarias a qué hubiere lugar por razón del presente contrato. 17. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor, para tal efecto. 18. Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. 19. Estar y permanecer inscrito en el Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN. 20. Presentar dentro de la oportunidad que establezca la Corporación por intermedio de su supervisor, el listado de posibles beneficiarios del proyecto, previa aplicación de los criterios de selección y priorización definidos por la entidad. 21. Aportar los registros de asistencia a las capacitaciones y fotográficos. 22. Presentar para aprobación por parte de la Corporación el diseño y contenido de las piezas para educación ambiental (Video Clip) 23. Todas las demás que se originen dentro del contrato. **CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Obligaciones Generales:**

1. Designar la interventoría y/o supervisión del contrato, que represente a la CORPORACION. 2. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. 3. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo No. 1. 4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 5. Terminar y liquidar el contrato. 6. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo. 7. Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **Obligaciones específicas:** 1. Seleccionar los predios y población beneficiaria del proyecto de banco de leña y construcción de estufas ecológicas del listado presentado por el Contratista previa verificación de los requisitos de identificación y priorización. 2. Entregar en forma oportuna toda la información requerida por el contratista. 3. Dar respuesta oportuna a las peticiones del contratista. 4. Realizar oportunamente los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida. 5. Aprobar oportunamente la Garantía Única. **Obligaciones del Interventor** 1. Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el manual de supervisión de CARDIQUE. 2. Realizar el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la Entidad sobre las obligaciones a cargo del Contratista. 3. Vigilar y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, procurando que se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE. 4. Mantener informado al ordenador del gasto en forma continua, oportuna y periódica sobre el avance presentado en el desarrollo del objeto del contrato, además de los hechos o circunstancias

que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato cuando tal incumplimiento se presente. 5. Recomendar al Director General de la Corporación, la modificación o suspensión del contrato siempre que se encuentre debidamente justificado. 6. Suscribir en conjunto con el Contratista, cuando corresponda, las actas que requieran para la ejecución del contrato. 7. Expedir de manera oportuna los recibidos a satisfacción para hacer efectivos los pagos. 8. Dar respuesta oportuna a las solicitudes que el Contratista presente en el curso de la ejecución del contrato. 9. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión de acuerdo al Artículo 83 - Ley 1474 de 2011: ... *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda"* **CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 1. Hacer uso de las cláusulas de imposición de multas, clausula penal o cualquier otro derecho consagrado en la entidad contratante de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el contrato y en la cláusula 1 del presente anexo y de cada una de las actividades descritas en el mismo. Así mismo, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a **CARDIQUE** en la ejecución del objeto del Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** **CARDIQUE** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 – MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al Contratista, **CARDIQUE** aplicará multas por las causales y en las cuantías que a continuación se señalan, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011:

Causal	Monto de la multa
Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del Contrato (pólizas, plan de trabajo, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en el Contrato y/o en los Pliegos de Condiciones)	0.05% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando haya lugar a ello.	0.1% del valor del Contrato por cada día de atraso, sin exceder el e porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en el pago de la seguridad social y aportes parafiscales a los trabajadores destinados a la ejecución del objeto contratado	0.2% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el 15% del valor total del Contrato.
Incumplimiento en el cronograma de actividades; entrega de bienes y servicios según el caso.	0.3% del valor del valor del monto incumplido, por cada día de retraso sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en la corrección de defectos de obra, bienes y servicios, u otros aspectos relativos a la calidad de los trabajos, bienes o servicios, y/o en lo materiales utilizados en el Contrato	0.1% del valor del Contrato, por cada día de atraso

Por subcontratar sin la autorización previa de CARDIQUE.	0.2% del valor del Contrato por cada evento sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en la permanencia y dedicación del personal mínimo requerido en obra o servicio	0.05% del valor del Contrato por cada evento, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento de las demás obligaciones contractuales	0,01% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.

CLÁUSULA 14 –CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA** y declaratoria de caducidad **EL CONTRATANTE** hará efectiva como sanción una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, CARDIQUE, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al Contratista, CARDIQUE, podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Todo esto con la observancia del debido proceso y las estipulaciones legales. **CLÁUSULA 15 – CADUCIDAD:** La **CORPORACIÓN REGIONAL AUTONOMA DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE**, podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el Contratista incurra con ocasión del Contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. Declarada la caducidad, el supervisor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignarán en un acta que deberá llevar visto bueno de CARDIQUE. Declarada la caducidad el Contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley, CARDIQUE podrá continuar la ejecución del objeto del Contrato a través del garante o de otro Contratista. Si CARDIQUE, se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente Contrato. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA 16– GARANTÍAS:** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de **EL CONTRATANTE** dentro de la mayor brevedad al perfeccionamiento del presente contrato una garantía única que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015	Veinte por ciento (20%) del valor del componente de los elementos utilizados para el suministro e instalación de estufas ecológicas.	Por el termino de ejecución del contrato y un (1) año más.

CALIDAD DEL SERVICIO Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el mantenimiento de plantaciones	Vigencia por el término de un (1) año para los servicios
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a cargo.	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRAS Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015	Veinte (20%) del valor final de las obras civiles (construcción e instalación de estufas ecológicas, establecimiento y aislamiento de plantaciones dendroenergéticas.	Con una vigencia no inferior a un (1) año contado a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Por la suma de quinientos (500) SMMLV.	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. **CLÁUSULA 17 – MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA:** EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando este se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectué CARDIQUE, así como, ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. **CLÁUSULA 18 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA es independiente de CARDIQUE, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de CARDIQUE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del Contrato y del presente anexo sin la autorización previa y por escrito de CARDIQUE. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, CARDIQUE está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a CARDIQUE de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, CARDIQUE exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato y en la cláusula 16 del presente anexo. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA 20 – SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. El CONTRATISTA debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. Así mismo el CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 21. **PARAGRAFO.** El subcontratista no tendrá derecho a reclamación alguna contra el CONTRATANTE por cualquier incumplimiento del CONTRATISTA. **CLÁUSULA 21 – INDEMNIDAD:**

El Contratista se obliga a indemnizar a **CARDIQUE** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente anexo. El Contratista se obliga a mantener indemne a la entidad Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la entidad Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 22 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato y del presente anexo, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 23 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. **CLÁUSULA 24 – ESPECIFICACIONES:** EL CONTRATISTA se ceñirá a las especificaciones suministradas por El Contratante por conducto de la interventoría. **CLÁUSULA 25 – RESPONSABILIDAD LABORAL DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATANTE no tendrá ningún nexo ni relación laboral con los empleados y/o trabajadores que EL CONTRATISTA vincule para el cumplimiento de las obligaciones que asuma con EL CONTRATANTE por tanto corresponde al CONTRATISTA el reconocimiento y pago de salarios indemnizaciones y prestaciones sociales que se causen con dicho personal. **CLÁUSULA 26 – SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta donde consta tal evento. Una vez cesen las causales de fuerza mayor o caso fortuito EL CONTRATISTA deberá comunicar inmediatamente al Contratante y continuar con el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA 27 – SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo de la interventoría contratada para tal fin por **CARDIQUE**. **CLÁUSULA 28 – LIQUIDACIÓN:** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato, lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA 29 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente anexo. **CLÁUSULA 30 – CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA: Se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y frente a los Parafiscales, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución de la obra. **PARÁGRAFO:** El no pago de los aportes al sistema de seguridad social integral hará acreedor al contratista de las sanciones correspondientes impuestas por autoridad competente. Corresponderá al supervisor durante la ejecución del contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el contratista en la forma establecida en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA 31 – PAGO DE IMPUESTOS Y ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** De acuerdo con lo previsto en las normas pertinentes EL CONTRATISTA pagará los impuestos a que hubiere lugar de acuerdo con la ley. Igualmente, y en cumplimiento de la Ordenanza No. 12 del 29 de abril de 1.997, la cual estableció el cobro de la estampilla "Universidad de Cartagena, siempre a la altura de los

tiempos", deberá cancelar el 1% del valor del contrato antes de IVA. Este valor será debitado por el área contable de esta Corporación. **CLÁUSULA 32 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** CARDIQUE pagará al Contratista el valor del Contrato con cargo al certificado de disponibilidad No. ____ del ____ de ____ de 2026. **CLÁUSULA 33 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Contrato y su anexo está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 34 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 35 – ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del Contrato: 1. Estudios y documentos previos. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección identificado en el SECOP II con el numero LP-CARDIQUE-____-2026, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA con las especificaciones, y características. 4. Certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal correspondiente y 5. Garantías de las que trata la cláusula 16 del presente anexo. **CLÁUSULA 36 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente anexo se deben desarrollar en municipios de la jurisdicción de CARDIQUE y en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. y el domicilio contractual es **CARTAGENA - BOLÍVAR**. **CLÁUSULA 37 - FIRMA ELECTRÓNICA (SECOP II):** Las partes aceptan de manera inequívoca el contenido del presente Clausulado anexo al contrato electrónico y sus documentos adjuntos, con la aceptación de éste a través de la plataforma SECOP II. Así mismo, a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en los respectivos usuarios. El presente contrato se entenderá firmado con la aprobación final por parte de la entidad estatal a través de la plataforma SECOP II.

ANEXO No. 13

FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONAS JURÍDICAS

Ciudad, Fecha

Señores
**DIRECCIÓN GENERAL
CARDIQUE**

Asunto: LICITACIÓN PÚBLICA No.

PARA PERSONAS JURÍDICAS

Me permito certificar en mi condición de (*Revisor Fiscal o Representante Legal de la empresa, en caso de que no exista revisor fiscal*) que la sociedad _____ identificada con NIT _____, se encuentra a paz y salvo en el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Atentamente,

(Nombre y firma del Representante Legal o Revisor Fiscal del Proponente persona Jurídica. En caso de ser proponente plural esta certificación debe ser emitida por cada uno de los integrantes, de manera individual)

ANEXO 14

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes persona natural o los integrantes persona natural del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10%) y acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el "Proponente", acredito la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad de juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Para acreditar la anterior circunstancia aporporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el

pasaporte, según corresponda, así como la copia del registro mercantil].

En constancia, se firma en , a los días del mes de de 20 .

[Nombre y firma de la persona natural]

ANEXO 12 C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10%) y acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el "Proponente" acredito la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estás en la [indicar si es en la asociación o cooperativa], ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20 _____.

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

ANEXO No. 15
ANEXO OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE INSTALACIÓN DE 756 ESTUFAS ECOLÓGICAS				
1.1	Estufa con plancha elaborada en hierro virgen y/o platino HR 6mm con 4 fogones, 4 aros y 4 discos fogones, aleación de hierro con 2.5-4% de carbono y 1-3% de silicio de 55.5 cm de ancho x 54 cm de largo, puerta para leña en lamina HR de 3mm de espesor, con marco y contramarco en ángulo de 3/4" x 1/8; dos puertas para registro de cenizas con tapa en lamina Col Rol calibre 16 con remarco en ángulo 3/4" x 1/8 con dimensiones de 15 cms de largo x 12 cms, de ancho x 12.5cms de profundidad; horno elaborado en lamina de acero inoxidable calibre #20 con puerta entamborada, con dimensiones 30cms de largo x 25 cms de ancho x 40 cms de profundidad, contiene en su interior una bandeja en lámina galvanizada calibre #22 con dimensiones de 23.5 cms de ancho x 38.5 cms de largo, calentador de agua en acero inoxidable de 20 cm de largo x 14 cm de ancho x 19 cm de profundidad con dos manijas en varilla de acero inoxidable y con tapa en acero; parrilla leñera en lamina HR 6mm con dimensiones de 37,5 de largo x 19,5 cm de ancho; marco metálico en ángulo de 3/4" x 1/8" con dimensiones de (55.5cm x 54cm) - 4 varillas de 9mm soldadas en contorno a 10 cms; escuadra protectora en ángulo de hierro de 3/4" con dimensiones de (1.08cm x 95cm), con distanciadores en varilla de 9mm de 5cm adheridos a un tubo redondo calibre 20 x 1" medidas externas (95.5cm x 1.09mts) una estructura de estufa, realizada en ladrillo macizo de dimensiones: 12 cms de ancho x 24 cms de longitud x 6 cms de alto y ladrillo hueco ranurado de arcilla de 10 x 20 x 40 cms. (Incluye transporte terrestre)	Unidad	761		
	SUBTOTAL ÍTEM 1				
2	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LABORES DE ESTABLECIMIENTO				
2.1	Aislamiento (Incluye: diseño de aislamiento y mano de obra e insumos); Establecimiento (Incluye: mano de obra, insumos, herramientas, transporte); (Incluye: mano de obra, insumos, herramientas, transporte).	Ha.	380,5		
	SUBTOTAL ÍTEM 2				
3	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LABORES DE MANTENIMIENTO				
3.1	Costos de mantenimiento de 1 Ha, después de la plantación, incluye insumos (Plántulas, fertilizantes, correctivo, insecticidas, hidroretenedor); mano de obra no calificada (limpieza, ploteo, resiembra, control fitosanitario, aplicación de fertilizantes, protección de incendios, revisión y reparación de cercas) y herramientas, transporte de insumos y asistencia técnica	Ha.	380,5		
	SUBTOTAL ÍTEM 3				
4	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LABORES ADICIONALES				
4.1	ASISTENCIA TÉCNICA				
4.1.1	Capacitaciones (Incluye: salón, profesional, almuerzos, refrigerios, material audiovisual, logística)	Unidad	18		
	SUBTOTAL ÍTEM 4				
	VALOR TOTAL ÍTEM 1 + 2 + 3 + 4				
	ADMINISTRACIÓN (20%)				
	UTILIDAD (2,5%)				
	IMPREVISTOS (2,5%)				
	IVA SOBRE UTILIDAD (19%)				
	VALOR TOTAL				

ANEXO No. 16

MATRIZ DE RIESGOS

		NUMERICA	HISTORICA	IMPACTO						
		↓	↓			INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
						1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6	
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7	
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8	
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9	
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10	

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina



No	Clase	Area	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar si se pasa, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Personas que implementan el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión		
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Forma de monitoreo y revisión	Forma de actualización	
1	General	Interno	Planificación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	4	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo rediseñando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	1	1	2	SI	Asesor jurídico - Técnico	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento sustento de la decisión	Llegada estudio previo corregido	Permanente
2	General	Interno	Planificación	Operacional	Los servicios del futuro contrato no sirven como instrumento para la satisfacción de las actividades de la entidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son suficientes para dar cumplimiento a la función de la Entidad	1	1	2(Riesgo bajo)	4	Entidad	Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1	1	2	SI	Asesor jurídico - Técnico	Llamamiento en garantía	Decisión de fondo de las garantías	Entidad de atención/ Acta de recibo de los servicios	Permanente	Permanente
3	General	Interno	Selección	Operacional	selección de proponentes que no cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentran licencias en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. El bien o servicio que se pretende adquirir no cumple con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5(Riesgo Medio)	4	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en menores errores	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación	previo a la adjudicación
4	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y especificaciones técnicas requeridas. No se justifica adecuadamente el precio artificialmente bajo.	2	4	6(Riesgo Alto)	4	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación	previo a la adjudicación

5	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasan el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisficieron oportuna de la necesidad por parte de la entidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las inquietudes presentadas	2	2	4	NO	Comité evaluador	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previa la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar: que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usual al Comité Económico, asesor jurídico	Reclamo de garantía	Con la decisión del Reclamo de garantía	Estudio previo/ evaluación contratista	previa la adjudicación
7	General	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento de los plazos de pago	Incumple el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe financiera	Ver plazo de ejecución	Documentos soporte para pago	mensual	
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	mecanismo de cobertura del riesgo	No cubrir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, generando pérdidas y perjuicios económicos que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	4	6 (Riesgo Alto)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para evaluar los riesgos sujetos a los tiempos contractuales	2	2	4	SI	Dependencia Usual	Ver plazo de ejecución	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso	
9	General	Interno	Ejecución	Financiero	conexiones financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con las obligaciones adquiridas en el contrato	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del contrato, la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Asesor	Reclamo de garantía	31 de diciembre /72	Requerimientos de bienes o servicios	previamente
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	reclamo en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso afectando los intereses de la Corporación	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos, determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del superior del contrato	2	3	5	SI	Asesor y supervisor	Reclamo de garantía	31 de diciembre /72	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Metodología sobre el reclamo por la dependencia

11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5 (Riesgo Alto)	C	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la ejecución y la entrega	2	3	5	SI	Supervisor y asesor	Cumplimiento requisitos ejecución y reclamo	Decisión del reclamo	Verificación del material prima recepción	Manual/a criterio del supervisor
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores	Traslados de servicios que ameritan el pago de viáticos, personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a los trabajadores	3	2	5 (Riesgo medio)	C	Contratista	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador en forma oportuna	2	2	4	SI	Asesor y Supervisor	Reclamo de garantía	Ver plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	Manual
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta en personal del equipo de trabajo	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes	2	2	4 (Riesgo Bajo)	C	Contratista	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL, PREVIÓN y que cumplan la totalidad de los requisitos de seguridad industrial	2	2	4	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PREVIÓN y los elementos de seguridad industrial	Manual
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daño a propiedad privada	Durante la ejecución del contrato se pueden presentar afectaciones a terceros en sus bienes	2	2	4	Bajo	Contratista	Exigir al contratista que tenga garantías que cubran los posibles daños que se puedan presentar y/o que repare los daños causados	1	1	2	NO	Supervisor del contrato	Desde la reclamación del daño del tercero afectado	Ver plazo de ejecución	Exigir al contratista que tenga garantías vigentes que cubran los posibles daños que se puedan presentar	De acuerdo a los informes solicitados en el contrato

ÑÑÑ

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Catificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Afecta la ejecución el contrato	Personas que implementa el	Fecha inicio	Tratamiento	Fecha término	Tratamiento	Monitoreo y revisión
----	-------	------	-------	------	--	--	--------------	---------	--------------	-----------	------------------------	---	---------------------------------	---------------------------------	----------------------------	--------------	-------------	---------------	-------------	----------------------

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190
Tels. 669 5278 - 669 4666 - 66 94141
www.cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia

5	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del cliente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	(Riesgo bajo)						Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Comité evaluador	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3	(Riesgo bajo)						contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuariar/ Comité Económico, asesor jurídico	Con la decisión del Reclamo de garantía	Reclamo de garantía	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
7	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2	(Riesgo bajo)						Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe Financiera	Ver plazo de ejecución	Documentos soporte para pago	mensual	

8	General	Interno	Ejecución	Operacional	mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	4	6(Riesgo Alto)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	2	4	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
9	General	Interno	Ejecución	Financiero	consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Asesor	Reclamo de garantía	31 de diciembre /121	Requerimientos de bienes o servicios	permanente
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Corporación	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	2	3	5	SI	Asesor y supervisor	Reclamo de garantía	31 de diciembre /21	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)

11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	6 (Riesgo Alto)	c	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de cantidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	2	3	5	SI	Supervisor y asesor	Cumplimiento requisitos ejecución y reclamo	Decisión del reclamo	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores.	Tratándose de servicios que ameritan el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	2	2	4	SI	Asesor y Supervisor	Reclamo de garantía	Ver plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes	2	2	4 (Riesgo Bajo)	c	Contratista	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial	2	2	4	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL PENSION y los elementos de seguridad industrial	mensual



14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daño a propiedad privada	Durante la ejecución del contrato se pueden presentarse afectaciones a terceros en sus bienes	2	2	4	Bajo	Contratista	Exigir al contratista que tenga garantías que cubran los posibles daños que se puedan ejecutar y/o que repare los daños causados	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor del contrato	Desde la reclamación del daño del tercero afectado	Ver plazo de ejecución	Exigir al contratista que tenga garantías vigentes que cubran los posibles daños que se puedan ejecutar	De acuerdo a los informes solicitados en el contrato
----	------------	---------	-----------	-------------	--------------------------	---	---	---	---	------	-------------	--	---	---	---	------	----	-------------------------	--	------------------------	---	--